



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIV

Morelia, Mich., Lunes 16 de Junio del 2008

NUM. 10

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAVINDA, MICH.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ACTA NÚMERO SIETE

En la ciudad de Chavinda, Municipio de su mismo nombre del Distrito Judicial de Jiquilpan del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 25 Veinticinco de Febrero del 2008 dos mil ocho, previo los citatorios de Ley girados por el suscrito y presididos por el C. Jesús Gil del Toro, Presidente Municipal, fueron reunidos en el salón de actos de la Presidencia, Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de Cabildo los CC. Jesús Cárdenas Camacho, Sindico Municipal, Salvador Ramos Ávila, Salvador Ochoa Gutiérrez, Maria de los Ángeles Segura Zárate, Gerardo Viera Rodríguez, Héctor Silva Maravilla, Antonio Mendoza Blancas y Juan Manuel Ochoa Maravilla, Regidores, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- Presentación para su aprobación, en su caso del Plan Municipal de Desarrollo, en cuya elaboración fueron incorporados debidamente las propuestas sugeridas de las sesiones del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN).
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Lic. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 12.00 del día

\$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO 5 CINCO.- El C. Presidente Municipal presenta para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que seguidamente todos los presentes intercambian opiniones favorables y sin observaciones solicitan se someta a votación. Por

unanimidad de votos se apuraba el Plan referido y será agregado al libro de anexos.

Los presentes no refieren más asuntos generales, por lo que se dio por terminada la presente acta, previa lectura íntegra, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día de la fecha, firman para su legal y debida constancia los que en ella intervinieron.- Doy Fe. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El Secretario del Ayuntamiento hago constar y *Certifico* que las anteriores copias fotostáticas o simples que constan de 60 sesenta fojas útiles fueron fielmente tomadas de su original. Lo que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

Villa de Chavinda, Michoacán, a 25 veinticinco de Marzo del 2008 dos mil ocho.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. IVÁN OROZCO GIL
(Firmado)

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (Capítulo V, inciso b, apartado I), que se cita de la siguiente manera: «Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los dos primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de Gobierno».

En el contexto Internacional actual y la situación que prevalece en los Estados Unidos Mexicanos (2008), se presenta este documento político, base del desarrollo del Municipio de Chavinda, Estado de Michoacán de Ocampo.

En este orden de ideas, se propone como base de crecimiento económico; el trabajo comunitario, la autogestión social, resaltando y subrayando los Consejos Comunitarios, el Presupuesto Participativo, el proyecto de autoconstrucción y la libre autodeterminación de los pueblos; esto como prototipo de formación de las políticas públicas del Gobierno del Municipio de Chavinda para el periodo 2008-2011.

Se toman como fundamento jurídico, las leyes esenciales de nuestro país; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación del Estado, así como la Ley orgánica Municipal, además de leyes y reglamentos que de ella emanen; asimismo se toman en cuenta leyes internacionales como son; la Declaración de los Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos de los Niños, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y

«la Carta de la Tierra», esto con el objeto de proteger la investidura humana y el medio ambiente natural; con estos elementos se integra este Proyecto de Gobierno Alterno y Democrático, como bien lo señala el Artículo 3º de «La Carta de la Tierra», que a la letra dice;

«Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas:

- a. Asegurar que las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todos la oportunidad de desarrollar su pleno potencial.
- b. Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable».

En este orden de ideas, debemos de priorizar, la construcción de una sociedad democrática en el Municipio de Chavinda; «justa, participativa, sostenible y pacífica», para ello debemos hacer correspondiente los lineamientos trazados por el Gobernador Electo; Lic. Leonel Godoy Rangel (2008-2012); implementando la Democracia participativa, la creación de los Consejos Comunitarios y los llamados Presupuestos Participativos, de manera apegada a la Ley y con el objeto de respetar y defender el medio ambiente michoacano.

El presente documento está construido con la finalidad de dar forma a una larga cadena de hechos históricos de lucha social, que han servido para llegar hasta donde estamos; conquistar el poder político en diferentes Municipios en el Estado de Michoacán, pero sobre todo, se pretende que estos sean ejemplo de un Gobierno Democrático participativo, con el objeto de que este tipo de gobernabilidad se extienda en el Estado y en el país.

El Plan de Desarrollo Municipal es donde se formaliza este proyecto social y democrático, es donde se definen las políticas y las acciones que a corto, mediano y largo plazo realizará la Administración Pública Municipal para crear mejores condiciones de vida en las comunidades. Sirve como información de referencia para crear proyectos de desarrollo y para aprovechar con eficiencia los recursos materiales y económicos disponibles. La orientación que brinda un Plan de Desarrollo Municipal conjunta los esfuerzos de la sociedad y el Gobierno para que las sociedades se desarrollen regionalmente.

El proyecto que se esta presentando es una suma y resultado de una consulta y participación de diferentes grupos, organizaciones, movimientos sociales y populares del Municipio; «*producto del impulso democrático*».

2. INTRODUCCIÓN

La planeación se entiende hoy como una herramienta para la solución de problemas específicos del Municipio, problemas que han sido detectados como nudos críticos que impiden el logro del bienestar, y como instrumento para potenciar su vocación económica y territorial. Planear implica, por tanto, detectar los problemas, encontrar sus causas y diseñar las mejores soluciones, siempre pensando en el interés común y en el beneficio del conjunto de la población con criterios de equidad y justicia social.

Pero además, la planeación del desarrollo es un proceso dinámico en el cual se expresan relaciones de poder por cuanto intervienen diversos intereses sectoriales (empresarios, trabajadores, pobladores, mujeres, jóvenes, minorías étnicas, etc.) con el propósito de identificar situaciones problemáticas y proyectos comunes, y definir la orientación y los recursos para su superación o logro del objetivo. Por ello es necesario tener en cuenta que las decisiones que se tomen deben ser concertadas de manera amplia, lo que significa dar cabida a las expectativas de los distintos sectores sociales, así como a los efectos que sobre ellos mismos, el medio ambiente y su sustentabilidad pueden tener las decisiones adoptadas.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras:

- Empleo.
- Educación.
- Salud.
- Asistencia social.
- Vivienda.
- Servicios públicos.
- Mejoramiento de las comunidades rurales.

A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como principales objetivos los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del Municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del Gobierno Municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del Municipio.
- Promover la participación ciudadana y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo con sentido de equidad de todas las comunidades del Municipio.

En este orden de ideas, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) es un instrumento mediante el cual el *Municipio y la sociedad acuerdan* los lineamientos del futuro colectivo en el marco de una unidad territorial para el corto, mediano y largo plazo. Este futuro colectivo tiene que ver con la definición de objetivos, estrategias y metas que definen el ritmo y la orientación del bienestar para todos los habitantes, pero siempre coherente con el desarrollo del Estado.

El Plan concreta la movilización de diversas voluntades de la ciudadanía municipal y estatal que intercambian pareceres y se ponen de acuerdo para definir ese destino común, de conformidad con la Constitución, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y las demás normas establecidas para la planeación y para el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

En este sentido, el PDM debe contener diversos ingredientes (políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, etc.) articulados a propósitos concretos en materia de bienestar, que se organizan y priorizan en función de las necesidades de la población, la disponibilidad presupuestal, la racionalización de la gestión pública, los compromisos de campaña y el programa de Gobierno que presentó el Presidente Municipal en el momento de inscribir su candidatura.

Este documento hace referencia a las características históricas, geográficas y naturales del Municipio. En el documento se clasifican tres vertientes esenciales en la elaboración de un plan, por lo que contiene un diagnóstico del desarrollo económico, otro del social y uno del político, con la información estadística de los diversos temas contenidos en cada vertiente. Los objetivos generales y específicos propuestos para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, son los enunciados en el Plan de Desarrollo Integral de Michoacán 2008 – 2012, con la finalidad de encontrar la congruencia entre la planeación estatal y municipal. Los objetivos municipales son resultado de la información que proporcionó los foros de consulta realizados en el Municipio y reflejan la opinión de la ciudadanía en general. Los Lineamientos Estratégicos son resultado de la consulta popular. Con los diagnósticos del desarrollo municipal y la información que proporcionó la encuesta se logró la información básica para iniciar el proceso de planeación, en adelante será la vocación de planeación democrática del Cabildo para iniciar la participación ciudadana en el desarrollo de su Municipio.

En primer lugar debemos de poner bien claro que este Gobierno tiene como principal objetivo la participación de los ciudadanos, en cuanto a las decisiones políticas y económicas; con base en la democracia participativa.

Pero que es la democracia participativa; en primer lugar debemos entender a la democracia como;

- Forma de elección, esto es una forma pacífica de reemplazo del gobernante, basado en las elecciones democráticas como medio para serlo.
- Una forma de Gobierno basada en la división de poderes y el Estado de Derecho; por último.
- La democracia como forma de vida, esto es, que la democracia

se manifieste de forma concreta, se viva y se sienta, lo que se ha llamado «calidad de vida»; lo que implica una calidad en la salud, seguridad, educación, vivienda, alimentación y empleo.

Para definir lo que es democracia participativa, podemos comenzar definiendo lo que no lo es; la democracia indirecta es contraria a la democracia representativa y la democracia participativa ya que, el demos (pueblo), no se autogobierna sino que elige representantes que lo gobiernan. La democracia representativa implica y comprende necesariamente la democracia electoral, pero la supera con elementos de agregados propios. Bien entendido, el edificio de la democracia representativa no excluye la participación ni el referéndum; más bien los incluye pero como elementos subordinados.

Participación es tomar parte personalmente, un tomar parte activo que verdaderamente sea mío, decidido y buscando libremente por mí. Así, no es un «forma parte» inerte ni un «estar obligando» a formar parte. Participación es ponerse en movimiento por sí mismo, no ser puesto en movimiento por otros (movilización). Si el participante define el propio concepto que lleva, probablemente podría convenir. Pero el hecho es que el participacionista no declara casi nunca su propia definición de participación. Con este hecho la base social asciende a nivel de sistema político. Esto genera; intensidad de interés que da atención, da información, da saber, compromiso.

Por otro lado, la instrumentación es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del Plan y programas de mediano plazo a objetivos y metas de corto plazo. Con este propósito se elaboran programas de carácter anual que vinculan el corto con el mediano plazo, constituyen la referencia básica de las vertientes de instrumentación y de sus instrumentos.

Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; elegir los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar a los responsables de la ejecución y precisa los tiempos de ejecución del Plan o programas.

La instrumentación en programa anual tiene lugar a través de las cuatro vertientes, que integran las formas mediante las cuales se desagregan en acciones específicas los contenidos generales de la planeación, objetivos y estrategias, identificando su temporalidad y ubicación espacial.

Es conveniente que la formulación, instrumentación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) se caracterice por ser un proceso participativo y democrático. En consecuencia, la sociedad debe participar en las definiciones del desarrollo, procurando actualizar sus demandas y propuestas para lograr mejores niveles de vida.

Los lineamientos han sido estructurados sobre la base de cuatro ejes de desarrollo, por lo tanto, en el caso de ser considerados en el PDM como una propuesta viable, la instrumentación del Plan se realizará a través de los siguientes ejes:

- Desarrollo económico.
- Desarrollo social.
- Desarrollo político.

- Desarrollo de la seguridad.

Asimismo, el Plan y, en su caso, los programas del Municipio, deben contemplar las cuatro vertientes establecidas en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y que a continuación se explican.

Obligatoria. Es donde queda establecido que el Plan y los programas municipales son ineludibles en su operación, instrumentación y aplicación para todas las dependencias, entidades y miembros de la administración pública municipal. Esto quiere decir que los planes y programas son, en términos generales, las líneas y normas de operación de todos los funcionarios y servidores públicos municipales.

Coordinación. Tal como su nombre lo indica, el PDM debe contemplar en forma preponderante las relaciones con las instituciones y órganos federales y estatales, sobre las acciones que se realicen o instrumenten en el ámbito territorial municipal. Se pretende que los objetivos y metas del desarrollo municipal sean coincidentes con la actividad gubernamental de estas instancias de Gobierno, con el propósito de establecer una amplia congruencia entre las acciones municipales, estatales y federales. Sin embargo, así como el interés de la mayoría es el interés vital, el interés nacional o estatal tendrá siempre un papel preponderante, sujetándose a este los objetivos fundamentales del Municipio.

Inducción. Las actividades y lineamientos establecidos o realizados con base en las vertientes de obligatoriedad y coordinación en el ejercicio del gasto público municipal, así como la inversión y gasto federal o estatal, darán la pauta para promover la participación de los sectores privado y social, al marcar los caminos con los cuales sus acciones se integrarán al esfuerzo por lograr un desarrollo armónico y equilibrado.

Un PDM congruente y claro será una guía que motive la participación de la comunidad en la búsqueda por alcanzar los objetivos que benefician a la sociedad.

Concertación. Dentro de esta vertiente del PDM, estarán considerados todos los compromisos que los diferentes sectores acepten asumir, en concordancia con los objetivos fijados en el propio PDM.

3. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la planeación municipal se localiza en los correspondientes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Ley orgánica Municipal. Se reproducen total o parcialmente los artículos que forman dicho marco jurídico.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía

para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley;

Los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen Gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Los municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

a) Agua potable y alcantarillado; b) Alumbrado público; c) Limpia; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines; h) Seguridad pública y tránsito; e i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; y,

b) Los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les corresponda;

IV. Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así

como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

b) Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

c) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados; y,

d) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles;

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios; y,

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el Desarrollo Estatal y Municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ARTÍCULO 3º.- La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;
- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal.

ARTÍCULO 33.- Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes serán trianuales y se presentarán ante el Poder Legislativo, para su examen y opinión, dentro de los seis meses de gestión administrativa, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su Municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 29.- Son facultades de los ayuntamientos:

- XVII. Procurar con los medios a su alcance el desarrollo económico, social y cultural del Municipio, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, cuidando de la distribución equitativa de la riqueza, para el establecimiento de una sociedad municipal con mayor prosperidad y justicia.

ARTÍCULO 32.- Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:....

- b) En materia de Administración Pública:
 - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del

Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de Gobierno;

- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

ARTÍCULO 37.- A la Comisión de Planeación y Programación le corresponderá:

- I. Realizar diagnósticos sobre el potencial de desarrollo del Municipio, considerando disponibilidad de recursos naturales, fuerza de trabajo, organización, adiestramiento, tecnologías y financiamiento;
- II. Elaborar programas sectoriales o por líneas de actividad a corto, mediano y largo plazo;
- III. Elaborar proyectos de reinversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el Municipio;
- IV. Apoyar a elaboración de los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Ayuntamiento, a partir de los requerimientos del desarrollo municipal; y,
- V. Las demás actividades que permitan obtener el desarrollo económico y social de los municipios.

ARTÍCULO 107.- Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los dos primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el periodo de tres años que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar lo consideren necesario la asesoría del Gobierno del Estado.

«Se hace la aclaración que para este periodo de Gobierno Municipal 2008-2011 será de 4 años».

4. FUNDAMENTACIÓN

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Informe de ONU sobre los recursos hídricos.
- Carta de la tierra.

Los tecnócratas contemporáneos ostentaron el falso o dudoso privilegio de tener un papel único y sin precedentes en el desarrollo de la agricultura industrial para el logro del bienestar humano; sin embargo, los mismos son la especie que más han desarrollado el

poder de cometer un suicidio colectivo y de destruir toda la vida en la tierra a partir del invento, la producción y aplicación de tecnología (máquinas, venenos, fertilizante, etc.) inadecuadas y de origen bélico en los ecosistemas agrarios:

- A la vista de esta situación, es extremadamente importante comprender las raíces de la crisis global en que se encuentra el actual paradigma de la fracasada revolución verde, para desarrollar estrategias y acciones efectivas para cambiar o reorientar la decadencia de la mayoría de los actuales enfoques.
- Decadencia concentrada principalmente en las políticas de manipulación y corrupción estatal, manoseo anti-ético de la tecnología y ceguera científica, fundamentada en la visión de un mundo mecanicista y mercantilista reducido en la forma de observar y determinar la destrucción de la vida de muchas especies.
- Para superar la herencia de la actual crisis de la agricultura convencional, hay que imprimir un nuevo paradigma, una nueva visión, un nuevo comportamiento, pues es inconcebible una solución radical y permanente, sin una transformación al interior del propio ser humano. La esperanza está en cada SER, en el ser colectivo y organizado.
- En esta nueva forma de pensar y de actuar, lo más importante ya no debe ser el «cuanto más mejor» el crecimiento lineal y lo inmediato; sino que debe ser el equilibrio, la biodiversidad, el enfoque dinámico, sistémico y de complementariedad de todo el universo, donde renazca la libertad, lo colectivo, la emoción, la sabiduría, la creatividad, lo heterogéneo, la coexistencia, el proceso, lo tradicional, lo ancestral, la simbiosis, la durabilidad, el conocimiento universal, la confianza, lo cíclico y la armonía de la convivencia de un ser humano en paz y no de conflicto y destrucción con las demás expresiones de vida de este planeta.
- **«LA TIERRA ES UNA RED DE RELACIONES, ES UNA TOTALIDAD INDIVISIBLE, ES LA EXPRESIÓN DE UN ORDEN UNIVERSAL FUNDAMENTADO EN EL CONJUNTO Y NO EN LAS PARTES AISLADAS».**
- Dice la Carta de la Tierra y es decisión de este Ayuntamiento signar y hacer propia esta concepción y tomar de este documento los ejes que nos permitan construir un futuro mejor.
- Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos de la ONU.
- Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Declaración de los derechos de los niños.
- Leyes aplicables.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

«Es un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la

enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.»

Artículo 2.- «... Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.»

Artículo 7.- Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.- «Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado».

Artículo 17.- «... Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad».

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.- «Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación».

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.- «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten».

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

INFORME DE ONU SOBRE LOS RECURSO HÍDRICOS

Este documento surge como una respuesta de la Organización de

las Naciones Unidas (ONU) a la situación mundial actual, ya que existe una grave crisis de gestión de los recursos hídricos. «La verdadera tragedia de esta crisis, sin embargo, es su efecto sobre la vida cotidiana de las poblaciones pobres, que sufren el peso de las enfermedades relacionadas con el agua, viviendo en entornos degradados y a menudo peligrosos, luchando por ganarse la vida y por solventar sus necesidades básicas de alimentación. La crisis pesa asimismo sobre el entorno natural, que cruje bajo la montaña de desechos que se vierten a diario y por el exceso de uso o uso indebido que de él se hace, con aparente desinterés por las consecuencias y por las generaciones venideras. El estado de pobreza de un amplio porcentaje de la población mundial es a la vez un síntoma y una causa de la crisis del agua. El hecho de facilitar a los pobres un mejor acceso a un agua mejor gestionada puede contribuir a la erradicación de la pobreza, tal como lo muestra el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo [The World Water Development Report (WWDR), por su definición original en inglés]. Al mismo tiempo, una mejor gestión nos permitirá hacer frente a la creciente escasez de agua per cápita en muchas partes del mundo en desarrollo».

Trazar periódicamente un panorama de la situación de los recursos de agua dulce del planeta, tiene como objetivo ofrecer a los responsables de la toma de decisiones una herramienta para la implementación de políticas que favorezcan un uso sostenible de los recursos hídricos.

Los retos planteados en el Informe (WWDR), y aplicables a nuestro Municipio con el compromiso de trabajar pensando en el futuro son:

1. Cubrir las necesidades humanas básicas. Asegurar el acceso al agua y a servicios de saneamiento en calidad y cantidad suficientes.
2. Asegurar el suministro de alimentos. Sobre todo para las poblaciones pobres y vulnerables, mediante un uso más eficaz del agua.
3. Proteger los ecosistemas. Asegurando su integridad a través de una gestión sostenible de los recursos hídricos.
4. Compartir los recursos hídricos. Promoviendo la cooperación pacífica entre diferentes usos del agua y entre Estados, a través de enfoques tales como la gestión sostenible de la cuenca de un río.
5. Administrar los riesgos. Ofrecer seguridad ante una serie de riesgos relacionados con el agua.
6. Valorar el agua. Identificar y evaluar los diferentes valores del agua (económicos, sociales, ambientales y culturales) e intentar fijar su precio para recuperar los costos de suministro del servicio teniendo en cuenta la equidad y las necesidades de las poblaciones pobres y vulnerables.
7. Administrar el agua de manera responsable. Implicando a todos los sectores de la sociedad en el proceso de decisión y atendiendo a los intereses de todas las partes.

8. El agua y la industria. Promover una industria más limpia y respetuosa de la calidad del agua y de las necesidades de otros usuarios.
9. El agua y la energía. Evaluar el papel fundamental del agua en la producción de energía para atender las crecientes demandas energéticas.
10. Mejorar los conocimientos básicos. De forma que la información y el conocimiento sobre el agua sean más accesibles para todos.
11. El agua y las ciudades. Tener en cuenta las necesidades específicas de un mundo cada vez más urbanizado.

Con base en estas conciencias, aplicadas al desarrollo de nuestro Municipio, se pueden alcanzar políticas, legislación, programas sociales, enfoques económicos y estrategias de gestión a través de los cuales se alcance la sostenibilidad del recurso hídrico.

CARTA DE LA TIERRA

Los tecnócratas contemporáneos ostentaron el falso o dudoso privilegio de tener un papel único y sin precedentes en el desarrollo de la agricultura industrial para el logro del bienestar humano; sin embargo, los mismos son la especie que más han desarrollado el poder de cometer un suicidio colectivo y de destruir toda la vida en la tierra a partir del invento, la producción y aplicación de tecnología (máquinas, venenos, fertilizante, etc.) inadecuadas y de origen bélico en los ecosistemas agrarios.

A la vista de esta situación, es extremadamente importante comprender las raíces de la crisis global en que se encuentra el actual paradigma de la fracasada revolución verde, para desarrollar estrategias y acciones efectivas para cambiar o reorientar la decadencia de la mayoría de los actuales enfoques.

Decadencia concentrada principalmente en las políticas de manipulación y corrupción estatal, manoseo anti-ético de la tecnología y ceguera científica, fundamentada en la visión de un mundo mecanicista y mercantilista reducido en la forma de observar y determinar la destrucción de la vida de muchas especies.

Para superar la herencia de la actual crisis de la agricultura convencional, hay que imprimir un nuevo paradigma, una nueva visión, un nuevo comportamiento, pues es inconcebible una solución radical y permanente, sin una transformación al interior del propio ser humano. La esperanza está en cada SER, en el ser colectivo y organizado.

En esta nueva forma de pensar y de actuar, lo más importante ya no debe ser el «cuanto más mejor» el crecimiento lineal y lo inmediato; sino que debe ser el equilibrio, la biodiversidad, el enfoque dinámico, sistémico y de complementariedad de todo el universo, donde renazca la libertad, lo colectivo, la emoción, la sabiduría, la creatividad, lo heterogéneo, la coexistencia, el proceso, lo tradicional, lo ancestral, la simbiosis, la durabilidad, el conocimiento universal, la confianza, lo cíclico y la armonía de la convivencia de un ser humano en paz y no de conflicto y destrucción con las demás expresiones de vida de este planeta.

«LA TIERRA ES UNA RED DE RELACIONES, ES UNA TOTALIDAD INDIVISIBLE, ES LA EXPRESIÓN DE UN ORDEN UNIVERSAL FUNDAMENTADO EN EL CONJUNTO Y NO EN LAS PARTES AISLADAS».

Dice la Carta de la Tierra y es decisión de este Ayuntamiento signar y hacer propia esta concepción y tomar de este documento los ejes que nos permitan construir un futuro mejor.

PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LA ONU

Declarada el 16 de diciembre de 1966, conforme a los principios enunciados en la «Carta de las Naciones Unidas», la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.
3. Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes (sic) en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Cada Estado Parte (sic) se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.
3. Cada uno de los Estados Partes (sic) en el presente Pacto se compromete a garantizar que:
 - a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en

el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

- b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial; y,
- c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 3

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.

Artículo 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la Ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.
4. Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar

expresamente fijadas por la Ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; y,
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la Ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Artículo 23

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. [...]

Artículo 24

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y,
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la Ley. A este respecto, la Ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 27

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Fecha el 16 de diciembre de 1966, y conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. [...]

Artículo 3

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por Ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

Artículo 6

1. Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas

fundamentales de la persona humana.

Artículo 7

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias [...]

Artículo 9

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Artículo 10

Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.
2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.
3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la Ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la Ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Artículo 11

1. Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
2. Los Estados Partes (sic) en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:
 - a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de

los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes (sic) en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortinatalidad (sic) y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y,
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. [...]
2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:
 - a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
 - b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

- d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; y,
- e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente. [...]

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural;
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y,
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Proclamada el 20 de noviembre de 1959. Establece los Derechos de los Niños a fin de que puedan tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Principio 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

Principio 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

Principio 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Principio 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

5. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La humanidad se encuentra en un momento decisivo de la historia. Nos enfrentamos con la perpetuación de las disparidades entre las naciones y dentro de las naciones, con el agravamiento de la pobreza, el hambre, las enfermedades y el analfabetismo y con el continuo empeoramiento de los ecosistemas de los que depende nuestro bienestar. No obstante, si se integran las preocupaciones relativas al medio ambiente y al desarrollo y si se les presta más atención, se podrán satisfacer las necesidades básicas, elevar el nivel de vida de todos, conseguir una mejor protección y gestión de los ecosistemas y lograr un futuro más seguro y más prospero. Ninguna nación puede alcanzar estos objetivos por sí sola, pero todos juntos podemos hacerlo en una asociación mundial para un desarrollo sostenible.

Los ejes estratégicos que se plantean se han alineado a la propuesta de la Agenda Desde Lo Local y buscan promover un desarrollo de los municipios que satisfaga las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de generaciones futuras.

Los ejes estratégicos se muestran en el siguiente esquema:

1. Desarrollo institucional para un buen Gobierno

Dentro de este eje se consideran las estrategias que posibiliten que el Municipio:

- Se gestione buscando la calidad en todas sus acciones.
- Se vincule con otros órdenes de Gobierno.
- Cuento con personal profesional.
- Fortalezca la participación de la ciudadanía.

- Mantenga un catastro actualizado.
- Promueva la protección civil y los servicios de emergencia.
- Haga uso de la tecnología para el mejor desempeño de sus funciones.
- Cuenten con la reglamentación interna básica.
- Facilite el acceso a la información a la ciudadanía.
- Satisfaga las necesidades de la generación actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de generaciones futuras.
- Cuenten con una sana administración financiera.
- Fortalezca la seguridad y promueva la prevención del delito.

2. Desarrollo Económico Sostenible

La gestión municipal en su conjunto deberá procurar, a través de la planeación estratégica y la deliberación pública, la conformación de un conjunto de opciones de promoción económica y de posibilidades competitivas que favorezcan una dinámica productiva y comercial, mediante la promoción de la inversión local y la apropiación de tecnologías de punta con sentido de pertenencia (cultural), que incluya a amplios sectores de la población fomentando la redistribución económica y creando nuevas oportunidades de empleo y mejoramiento de los ingresos, de esta forma deberá:

- Contar con programas significativos en torno a la creación de alternativas económicas y de empleo.
- Garantizar el abastecimiento de artículos básicos a las comunidades que conforman el Municipio.
- Desarrollar programas permanentes de formación para el empleo.
- Impulsar programas que fortalezcan la atracción del turismo.
- Fortalecer la infraestructura en vías de comunicación.
- Fomentar programas coordinados con las instancias responsables del sector agropecuario.
- Ser promotor de la industria, comercio y servicios.

3. Desarrollo Social incluyente

La gestión municipal deberá garantizar el bienestar de la población, tomada individual y colectivamente, con criterios de inclusión, equidad y justicia social. Para lo anterior deberá considerar estrategias que:

- Posibiliten que las viviendas tengan acceso a los servicios públicos básicos de manera permanente y de buena calidad.
- Promuevan la creación y mantenimiento de infraestructura

para el deporte y fomenten acciones en este sentido.

- Promuevan espacios donde los distintos grupos sociales y étnicos puedan participar en asuntos del Gobierno Municipal.
- Promuevan la equidad de género.
- Brinden asistencia social a grupos vulnerables y en riesgo.
- Fortalezcan la salud de la población a través de programas coordinados con instancias de órdenes estatal y federal.
- Apoyen la calidad de la educación.
- Desarrollen programas de apoyo para que los habitantes cuenten con vivienda digna.
- Fortalezcan la responsabilidad cívica.
- Promuevan la cultura y protejan el patrimonio histórico.
- Impulsen la formulación de programas de lucha contra la pobreza.

4. Desarrollo ambiental sostenible

La humanidad es parte de un vasto universo evolutivo. La tierra, nuestro hogar, está viva con una comunidad singular de vida. Las fuerzas de la naturaleza promueven a que la existencia sea una aventura exigente e incierta, pero la tierra ha brindado las condiciones esenciales para la evolución de la vida. La capacidad de recuperación de la comunidad de vida y el bienestar de la humanidad dependen de la preservación de una biosfera saludable, con todos sus sistemas ecológicos, una rica variedad de plantas y animales, tierras fértiles, aguas puras y aire limpio. El medio ambiente global, con sus recursos finitos, es una preocupación común para todos los pueblos. La protección de la vitalidad, la diversidad y la belleza de la tierra es un deber sagrado.

6.- ASPECTOS GENERALES

6.1. TOPONIMIA

La voz popular dice que «Chavinda» significa o quiere decir: «Lugar de vientos y remolinos». Algún autor sólo hace referencia pero no lo afirma ni lo niega. De ser este el significado, la palabra o el término «Chavinda» sería un nombre castellanizado pero de raíz, etimología y origen tarasco y vendría de «sivini» o «sevin» que significa remolino o torbellino, «Lugar de torbellinos de aire».

6.2. EXTENSIÓN TERRITORIAL

Su superficie es de 150.78 km² y representa el 0.25 por ciento de la superficie del Estado.

6.3. DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL

Se localiza al noroeste del Estado, en las coordenadas 20°00' de latitud norte y 102°28' de longitud oeste, a una altura de 1,560 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Pajacuarán e Ixtlán, al este con Zamora y Tangamandapio, al sur con

Tangamandapio y al oeste con Villamar. Su distancia a la capital del Estado es de 180 Km.

6.4. ECOSISTEMA

En el Municipio predomina la pradera con huisache, cardonal, nopal y matorral subierme. Su fauna la conforman principalmente armadillo, ardilla, mapache, cacomixtle, liebre, zorrillo y zorro.

6.5. OROGRAFÍA

Su relieve lo constituye el sistema volcánico transversal; cerros el Alto, Ojo de Agua, Trinidad, Calera y Cerro Gordo.

6.6. HIDROGRAFÍA

Su hidrografía se constituye por el arroyo Las Encinillas.

6.7. CARACTERÍSTICAS Y USO DEL SUELO

Los suelos del Municipio datan de los períodos cenozoico, cuaternario y mioceno; corresponden principalmente a los del tipo podzólico. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción ganadero.

6.8. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

PRINCIPALES POBLACIONES

Según el Consejo Nacional de Población (CONAPO), conteo 2005, la localidad de **Chavinda** clave 0001, tiene 6131 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas es de 16.17%, la población de 15 años o mas con primaria completa es de 42.95%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 0.74%, vivienda sin energía eléctrica es de 2.22%, vivienda sin agua entubada es de 1.25%, viviendas con hacinamiento es de 24.56%, vivienda piso tierra 3.19%, vivienda sin refrigerador es de 14.78%, el índice de marginación es de -1.13189, el grado de marginación es bajo.

La localidad de **La Cuestita** clave 0002, tiene 892 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas es de 18.91%, la población de 15 años o mas con primaria completa es de 65.78%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 4.88%, vivienda sin energía eléctrica es de 0.98%, vivienda sin agua entubada es de 0.49%, viviendas con hacinamiento es de 39.51%, vivienda piso tierra 16.67%, vivienda sin refrigerador es de 25.37%, el índice de marginación es de -0.63380, el grado de marginación es alto.

La localidad de **La Esperanza** clave 0003, tiene 1129 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas es de 13.35%, la población de 15 años o mas con primaria completa es de 56.05%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 7.34%, vivienda sin energía eléctrica es de 0.35%, vivienda sin agua entubada es de 2.10%, viviendas con hacinamiento es de 21.68%, vivienda con piso de tierra 10.49%, vivienda sin refrigerador es de 21.68%, el índice de marginación es de -0.94666, el grado de marginación es medio.

La localidad de **Magallanes** clave 0004, tiene 260 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas es de 25.17%, la población de 15 años o mas con primaria completa es de 53.06%, vivienda

sin drenaje ni excusado es de 14.81%, vivienda sin energía eléctrica es de 1.85%, vivienda sin agua entubada es de 1.85%, viviendas con hacinamiento es de 33.33%, vivienda con piso de tierra 9.26%, vivienda sin refrigerador es de 27.78%, el índice de marginación es de -0.69738, el grado de marginación es medio.

La localidad de **San Juan Palmira** clave 0005, tiene 323 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas es de 16.39%, la población de 15 años o mas con primaria completa es de 53.19%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 7.77%, vivienda sin energía eléctrica es de 1.94%, vivienda sin agua entubada es de 1.94%, viviendas con hacinamiento es de 26.21%, vivienda con piso de tierra 9.71%, vivienda sin refrigerador es de 13.59%, el índice de marginación es de -0.95448, el grado de marginación es medio.

La localidad de **La Soledad** clave 0006, tiene 193 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas, es de 38.10% la población de 15 años o mas con primaria completa es de 84.35%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 24.24%, vivienda sin energía eléctrica es de 7.58%, vivienda sin agua entubada es de 0.00%, viviendas con hacinamiento es de 19.70%, vivienda con piso de tierra 23.08%, vivienda sin refrigerador es de 30.30%, el índice de marginación es de -0.16959, el grado de marginación es alto.

La localidad de **El Tepehuaje** clave 0007, tiene 688 habitantes, la población de 15 años o mas analfabetas, es de 14.25% la población de 15 años o mas con primaria completa es de 62.17%, vivienda sin drenaje ni excusado es de 5.35%, vivienda sin energía eléctrica es de 2.67%, vivienda sin agua entubada es de 1.08%, viviendas con hacinamiento es de 22.46%, vivienda con piso de tierra 9.08%, vivienda sin refrigerador es de 24.60%, el índice de marginación es de -0.86461, el grado de marginación es medio.

7. PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

7.1. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. LOS CONSEJOS POPULARES

Nuestras distintas leyes plantean la participación ciudadana en las tareas de la administración pública, por ello, llevarla a cabo debe ser una prioridad trascendental en las tareas de Gobierno.

Las condiciones cambiantes del mundo actual, exigen cambios en la administración pública, una adecuación constante de las tareas que, desde el Gobierno se realicen para consolidar y ampliar la democracia en los variados y múltiples aspectos de la vida social.

Es de vital importancia que los gobiernos recobren su cercanía con la población y esto sólo se da a través de mecanismos de participación que consoliden y amplíen los derechos civiles, políticos y democráticos de los gobernados. De tal forma que los gobiernos y sus responsables cumplan más efectivamente con su labor de servidores públicos.

Limitar la democracia al ejercicio electoral del voto de la ciudadanía, corre el riesgo de reducir el ejercicio democrático, de tal forma, que el paternalismo, el clientelismo, la corrupción, el nepotismo y la arbitrariedad pueden permear con más facilidad las estructuras gubernamentales.

La participación ciudadana es, desde esta visión, no solo garante de derechos civiles y políticos, sino una forma de establecer mecanismos de control social que permitan una administración pública eficiente, efectiva y oportuna; además de contribuir a erradicar el desvío de recursos y la desvinculación de las tareas del Gobierno con las necesidades de la ciudadanía.

Consolidar y ampliar la democracia en la vida pública, debe ser un quehacer esencial de nuestro Gobierno, a través de mecanismos claros de participación de la ciudadanía, impulsando a su vez, que los ciudadanos hagan uso de ellos como una forma de acercarlos y hacerlos parte de la discusión, la elaboración de propuestas y la toma de decisiones en la planeación, ejecución, evaluación, control fiscalización y seguimiento de la administración, su obra pública, prestación de servicios y atención de las necesidades sociales.

Los ciudadanos deben dejar de ser objeto de nuestra administración, para convertirse en sujetos de la acción de gobernar, participando en la planeación par el desarrollo (desde el entorno endógeno, en la generación de iniciativas de autogestión, que consoliden la democracia desde la comunidad); la asignación de prioridades de gestión de obras y servicios; en la definición de las carteras de obra y presupuestos; así como en la elaboración de políticas públicas y programas de atención a sus necesidades.

Los principios de corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, control social, equidad, justicia e igualdad social y de género; son la base en que debe fundarse la acción de Gobierno a través de mecanismos (e Instituciones) claros como: los Consejos Populares, las Asambleas Populares Comunitarias, los Presupuestos Participativos, la Contraloría Social, el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular.

Que el pueblo proponga, decida y ejecute, es hacer que el pueblo gobierne.

Serán órganos colectivos de participación que cumplirán la tarea de articular e integrar a las ciudadanas y ciudadanos, las organizaciones comunitarias y grupos que habitan en el territorio municipal.

Su finalidad es la de ejercer directamente la gestión de las políticas públicas, el presupuesto participativo, la contraloría social y los proyectos comunitarios, orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad democrática, equitativa y de justicia.

OBJETIVOS

- Articular las organizaciones de base presentes en la comunidad.
- Integrar a la comunidad garantizando su participación en la formulación de propuestas y/o proyectos.
- Convocar las asambleas de ciudadanos y ciudadanas en la Comunidad para discutir sobre la situación política, social, económica, cultural, entre otras, en el ámbito comunal.
- Organizar, planificar y realizar el censo poblacional de la

comunidad y mantenerlo actualizado.

- Elaborar el sociograma de necesidades de la comunidad, para detectar y diagnosticar los problemas comunes a solucionar.
- Elaborar el Plan Popular de Desarrollo o Plan Único de Trabajo, para crear y desarrollar proyectos de mediano y largo plazo.
- Gestionar el auxilio financiero y técnico para la realización de proyectos, a través de entidades de apalancamiento, acompañamiento y préstamo de recursos.
- Ejercer la Contraloría Social, en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad, especialmente durante el desarrollo de proyectos de inversión.
- Informar permanentemente a la comunidad sobre el control, seguimiento y evaluación de los proyectos comunitarios.
- Entregar al Consejo Municipal la jerarquización de la problemática para la inversión social anual en la comunidad.
- Suscribir convenios de asociación con otros Consejos Populares vecinos, para la creación de Núcleos de Desarrollo Endógeno o complejos empresariales integrales de carácter social.
- Suscribir convenios nacionales e internacionales, para propósitos de capacitación, adiestramiento y transferencia de tecnología, con Dependencias de Gobierno, Universidades, Institutos Técnicos, Consultores, etc.
- Promover el desarrollo cultural y turístico del ámbito de su jurisdicción.
- Cooperar con las autoridades locales, en la realización de operativos colectivos en beneficio de la comunidad.
- Proteger el medio ambiente, la conservación de la naturaleza y del patrimonio histórico, así como la defensa del paisaje, la salubridad pública y la defensa civil.

Formarán parte de los Consejos Populares los habitantes de la comunidad o colonia que sean mayores de edad, estableciendo sus límites territoriales por la Asamblea Popular Comunitaria, e integrándose por no menos de 20 familias en el medio rural o las que las condiciones específicas determinen es su caso según la cantidad de pobladores y de 50 en el medio urbano. Por cada comunidad o colonia habrá un Consejo Popular. Debe invitarse a las autoridades locales, a los representantes de organizaciones sindicales, ONGs, asociaciones y clubes.

Por ser instancias de carácter general, los Consejos Populares no reemplazan a los CODECOS, sino que los integrarán a su estructura como unidades operativas, atendiendo sus funciones específicas.

Estructura

- La **Asamblea Popular Comunitaria**, como órgano decisorio.

- El **Órgano Ejecutivo** que reúne a los representantes de la Asamblea, que son elegidos por dos años, para hacer cumplir la voluntad de la comunidad.
- La **Cooperativa de Gestión, Ahorro y Crédito** o Unidad de Gestión Financiera que administrará los recursos del Consejo Comunal.
- El **Órgano de Control** o Unidad de Contraloría Social.
- Los **Comités de Trabajo**.

La Asamblea Popular Comunitaria

Es el espacio en donde las ciudadanas y ciudadanos se reúnen y constituyen en Consejo Popular, discuten y toman acuerdos respecto de los asuntos que son de interés común; y por lo tanto, es también espacio para la planeación, evaluación, rendición de cuentas y toma de decisiones.

Comités de Trabajo Comunitario (CTC)

Cada Consejo Popular, estará integrado además por estos comités, que tendrán a su vez, tareas específicas:

Salud, Alimentación y Sanidad Ambiental

- Programas integrales de salud comunitaria, comisión de salud, campañas permanentes contra las adicciones, de salud sexual, sanitarias, integración de comunidades saludables, atención a los adultos mayores y a la infancia, de protección al medio ambiente, etc.

Vivienda e infraestructura

- Gestión de tierra y regularización de vivienda, de creación y mejoramiento de infraestructura urbana y servicios básicos, programas de autoconstrucción, cooperativas de vivienda, gestión de créditos baratos, etc.

Protección y seguridad comunitaria

- Diagnóstico y apoyo en seguridad pública, planeación y aplicación de programas de prevención de delitos y, en los casos necesarios, redes de auto vigilancia debidamente reglamentadas.

Gestión y Economía Popular

- Proyectos productivos, cooperativas, microempresas sociales, mercados populares solidarios, redes de consumo y redes de producción, etc.

Cultura, educación y deporte

- Fortalecimiento del sistema educativo, atención a la población en rezago, organización y promoción del deporte, promoción y difusión de la cultura, integración de grupos culturales, estímulos a la cultura y el deporte, integración de comisión de educación, cultura y deporte.

Unidades

Además de los Comités, se conformarán para cada Consejo Popular, las Unidades, que también tendrán tareas específicas:

Gestión financiera y ahorro popular y comunitario

- Cajas de ahorro, banco comunal, cooperativa de ahorro, gestión financiera y administración de recursos.

Contraloría social

- Fiscalización, control y supervisión de los recursos financieros y materiales, control y evaluación de los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el Gobierno federal, estatal o municipal o alguna empresa privada y de los establecidos y ejecutados por la comunidad.

Del Consejo Popular Municipal (CPM)

Estará integrado por cada uno de los representantes de los Comités de trabajo y Comisiones de cada Consejo Popular más el cabildo del Ayuntamiento:

- Tendrá como sus atribuciones la de planear, diseñar, normar, evaluar y proponer al Gobierno Municipal sobre políticas públicas para el desarrollo social, cultural y económico de los habitantes.
- Establecer los mecanismos e instrumentos para el ejercicio del presupuesto participativo y la contraloría social.
- Será presidido por el Presidente Municipal o en su caso el que éste designe.
- Podrá establecer el calendario anual de reuniones al inicio de cada año.
- Vigilará el funcionamiento adecuado de los consejos populares en comunidades y colonias.

Estrategias y Líneas de Acción

- Los Consejos Populares se encargarán de elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario, realizar el Presupuesto Participativo y evaluar las Políticas Públicas.
- De crear organizaciones, cooperativas y empresas solidarias, como fuentes para la generación de empleos y bienestar social.
- Ejercer la Contraloría Social en todas las actividades que se desarrollen en la comunidad (obras y servicios), sean de orden comunitario, municipal, público o privado y participar de la Contraloría Social Municipal.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea Popular Comunitaria.
- Elaborar planes de trabajo para solventar los problemas que la comunidad pueda resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados.

- Integrar los equipos de trabajo en cada uno de los Comités de Trabajo Comunitario.
- Participar de manera representativa en el Consejo Popular Municipal en materia de políticas públicas y de la elaboración del presupuesto participativo municipal.
- Promover la participación de sus miembros y la ciudadanía en general, en la construcción de la unidad, el consenso y el fortalecimiento de la identidad, y el sentido de pertenencia a su comunidad, el Estado y el país.
- promover el conocimiento de los derechos humanos y sociales de la población, el conocimiento y respeto a nuestra Constitución y sus leyes, a nuestros símbolos patrios y de nuestra historia.
- Educar a sus miembros y promover la educación, la salud, el cuidado del medio ambiente y la cultura.

Vinculación

Los Consejos Populares podrán establecer relaciones directas con otras organizaciones y se podrán integrar en redes comunitarias con otros Consejos para el desarrollo de tareas en común e intercambio de experiencias. Los Consejos Populares, establecerán una vinculación permanente y sistemática con las autoridades municipales y las dependencias locales, estatales, federales, incluso internacionales para la gestión de recursos, programas y proyectos, y para el logro de los objetivos locales y generales propuestos, y contenidos en el plan de desarrollo comunitario, Plan de Desarrollo Municipal y Estatal.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL

En el contexto nacional, a partir de 1991 se inició el Programa de Contraloría Social, como parte del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) a fin de que la ciudadanía beneficiaria participara en forma organizada en la vigilancia y control de las obras y acciones realizadas con recursos federales.

Con la inclusión de la participación social, se inició la tarea conjunta SECOGEF (ahora SFP)-Órganos Estatales de Control, de capacitar, difundir y atender quejas y denuncias planteadas por la población beneficiaria, a través de la elección democrática en asamblea comunitaria de un Vocal de Control y Vigilancia, que fuera reconocido por su honestidad, interés en la comunidad, participación activa y responsabilidad; en él recaía la promoción de:

Hoy en día se generan nuevas formas de relación entre el Gobierno y los ciudadanos; de esta manera se compromete voluntariamente y de manera corresponsable la actividad gubernamental y la participación ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones y en la demanda de los derechos fundamentales de la población.

Una de esas formas de relación es la Contraloría Social.

La contraloría social es respaldada por la Secretaría de la Función Pública.

«Por sus objetivos de bienestar, los programas sociales constituyen uno de los campos de mayor interés para evitar que sean utilizados a favor de intereses ajenos al beneficio común y garantizar que se cumplan con transparencia, calidad y honradez».

La participación de los beneficiarios directos y de la ciudadanía organizada en el cuidado y vigilancia de los programas sociales, en nuestro Municipio será parte fundamental de quehacer de nuestro Gobierno; que atiende a dos grandes objetivos que orientan su misión: a) prevenir y abatir prácticas de corrupción, y b) lograr la participación activa y responsable de todos los sectores de la sociedad en la lucha contra la corrupción y en la promoción de una cultura de la transparencia y el respeto a la Ley.

Mediante este componente, se pretende asegurar que la población esté informada sobre: características específicas de las obras que realizara el Ayuntamiento, acciones y proyectos, tipos y montos de apoyos económicos, reglas de operación de los programas, los medios institucionales existentes para resolver dudas y canalizar sugerencias, quejas y denuncias.

Esta acción significa, en su concepción más elemental, la transparencia de la acción y los recursos públicos.

De esta manera se pretende propiciar la participación activa de la población utilizando para ello medios de información en términos de cobertura, accesibilidad, oportunidad, calidad y eficacia.

CONTROL Y VIGILANCIA

Los modelos que definan las estructuras y órganos del Consejo Popular Municipal y la Asamblea Popular Municipal; comisiones de transparencia, consejos de participación social para la transparencia, consejos consultivos, auditores ciudadanos, comité ciudadano de fiscalización, entre otros.

COMUNICACIÓN DIRECTA GOBIERNO - SOCIEDAD

La participación ciudadana acotada o ausente en la toma de decisiones respecto de procedimientos para solicitar o recibir servicios o programas de Gobierno, los cuales suelen ser ineficientes y tortuosos, provoca que la población busque soluciones pragmáticas para escapar de los controles rígidos o injustificados y de las intrincadas redes burocráticas que no tienen en cuenta sus necesidades y posibilidades reales.

Es necesaria una política de comunicación efectiva con la sociedad, para que la participación ciudadana no esté acotada.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

La falta de información sistemática y veraz dirigida al ciudadano, propicia escenarios favorables para la comisión de ilícitos, puesto que el desconocimiento de sus derechos evita su misma exigencia, aumentando la libertad de los servidores públicos, para manipular la información en beneficio propio, y abriendo la posibilidad de ofrecer privilegios a cambio de alguna dádiva, o bien de imponer sanciones alejadas del marco legal. Así, la información se constituye en un elemento de poder, para quien la posee, y en un derecho legítimo de quien la desconoce.

Se busca que las instancias públicas establezcan o mejoren los mecanismos de atención a la ciudadanía y de recepción de quejas, denuncias, peticiones y/o sugerencias.

El objetivo de este componente es impulsar la apertura, desarrollo y/o consolidación de espacios y mecanismos de comunicación directa Gobierno-ciudadanía que permitan al conjunto adecuar planes y proyectos acordes con las necesidades de la población; unir esfuerzos y recursos corresponsablemente para mejorar procesos administrativos y de atención a las necesidades sociales y tener el consenso ciudadano para evaluar su gestión.

Objetivos

- Se establecerá una Unidad de Contraloría Social en cada Consejo Popular.
- Se creará una Unidad Municipal de Contraloría Social bajo los términos, características y condiciones que defina el Consejo Popular Municipal.
- Revisará todo el presupuesto, del Municipio. Esto es, que vigile los destinos y aplicación recursos de los diferentes rubros.
- Vigilar, fiscalizar e integrar informes a las Asambleas Popular, Comunitaria y Municipal.
- Las UCS vigilan localmente y se coordinarán con la UCS municipal, estableciendo un mecanismo de intercambio de información y estadística.
- Las UCS de los Consejos Populares Municipales a su vez entregaran informes pormenorizados y comprensibles a su respectiva asamblea para su conocimiento o modificación en su caso.
- Este componente tiene como objetivo apoyar, a través de la capacitación y asesoría, a la población y a las estructuras organizativas del pueblo y de la sociedad civil para que:
- Que los población cuente con los conocimientos básicos y herramientas necesarias para realizar tareas de carácter preventivo en el control y vigilancia de las obras y acciones de Gobierno
- Tengan conocimientos técnicos generales y especializados que les permitan planear, administrar, ejecutar y controlar proyectos autogestivos.
- Conozcan y ejerzan sus derechos a la información, participación democrática y a la petición.
- También son destinatarios de estas acciones servidores públicos federales, estatales y municipales, así como otras instancias, a fin de que conozcan, diseñen y ejecuten el Sistema Integral de Contraloría Social.
- Proporcionar información sobre los servicios que brindan las instancias de Gobierno a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía.

- Utilizar la información generada para mejorar procesos y evaluar el quehacer del Gobierno.

Líneas de Acción

La participación de la población beneficiaria.

La adopción de elementos básicos para la participación organizada e información a la comunidad por parte de los comités comunitarios.

Vigilancia de los recursos; calidad de los materiales y cumplimiento de la normatividad.

Orientación en la presentación de quejas y denuncias.

Fortalecer el control preventivo, puesto que al conocer los proyectos de Gobierno, la ciudadanía puede identificar y reportar cualquier desviación respecto de lo programado.

Propiciar la rendición suficiente y expedita de cuentas y transparentar los procedimientos administrativos y operativos.

Impulsar el interés de la población para que organizadamente realicen las acciones de contraloría social en los programas y proyectos que deban beneficiarles.

Fomentar entre los servidores públicos y ciudadanía actitudes contrarias a la complicidad, al cohecho y a cualquier forma de corrupción.

Evitar que la información se quede en ciertos líderes locales y sea manipulada en perjuicio de la población.

La vigilancia de los recursos; calidad de los materiales y cumplimiento de la normatividad.

Este componente es quizá el más desarrollado en el Gobierno, algunos ejemplos de ello son:

El objetivo es identificar y medir: El grado de satisfacción ciudadana respecto a los servicios y proyectos gubernamentales.

El nivel de cumplimiento de los programas y acciones o servicios y su eficacia.

7.3. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Diagnóstico

La dinámica social y económica de nuestra sociedad genera un proceso de exclusión de amplios sectores de la población de los servicios de salud, el empleo, la educación, la cultura, la recreación y la seguridad, entre otros importantes satisfactores sociales. La discriminación por razones raciales, étnicas, religiosas, de sexo, capacidades diferenciadas y condiciones económicas, entre otras, repercuten en la inequidad de oportunidades, ingresos, conocimientos y posibilidades de desarrollo humano.

Las políticas públicas centralistas y centralizadoras limitan seriamente la posibilidad de ampliar los derechos y libertades

ciudadanas y el fortalecimiento de la organización social; de la misma manera reduce la tarea de construir una sociedad de hombres y mujeres plenos del goce de sus derechos y concientes de la importancia del cumplimiento de sus obligaciones. La falta del reconocimiento de un sujeto social colectivo, capaz de asumir y emprender las grandes transformaciones democráticas de nuestra sociedad, facilitan campo llano a la concentración de poder, el despilfarro de recursos y la corrupción.

Un Gobierno democrático no puede seguir subestimando la capacidad de gestión ciudadana. Es preciso abrir el conocimiento del presupuesto, la discusión y la deliberación de la sociedad en temas como la asignación de prioridades en obras y servicios esenciales, inversiones y muchas otras actividades para el desarrollo municipal que involucran y afectan a la ciudadanía en general.

Por tal motivo, el Presupuesto Participativo, es una herramienta que, además de ampliar sustantivamente los derechos sociales y políticos de la población municipal; sirve como un instrumento que regule, vigile y asegure la inversión eficiente y eficaz del gasto en obras y servicios públicos necesarios, decididos directamente por la gente.

Combatir la corrupción y los desvíos de recursos, la asignación arbitraria de los mismos y el beneficio particular a través de su uso, es una tarea esencial del Presupuesto Participativo. Para lograrlo, es imprescindible promover, facilitar y acompañar la participación organizada de las ciudadanas y ciudadanos del Municipio para que se conviertan en sujetos del desarrollo municipal, que asuman corresponsablemente con el Gobierno, la tarea de definir qué es lo mejor para nuestro Municipio y trabajen conjuntamente con el Gobierno para lograr objetivos comunes.

El desarrollo de una ciudadanía activa en la que se incluyen diversos sectores de la sociedad tradicionalmente excluidos de las instancias de poder es una necesidad y una exigencia de la auténtica democracia. Sin embargo, es preciso dejar claro, que las atribuciones y alcances de la administración municipal están seriamente limitados; las barreras legales, administrativas y presupuestales delineadas desde la federación y la dependencia con el estado, hacen que, a pesar de la apertura y democratización de las decisiones sobre presupuesto y recursos públicos en el Municipio, no seremos capaces de atender la demanda ciudadana en su totalidad. Dejar claro esto, no es un pretexto o una muestra de desaliento, sino un esfuerzo realista que pueda dejar claro a nuestros ciudadanos que **NO HABRÁ DINERO QUE ALCANCE PARA TODO**; por esta misma razón, el Presupuesto Participativo pretende no sólo atender las necesidades más sentidas de la población y dar garantías de que los recursos se empleen en ello; sino también ofrecer alternativas para disminuir los gastos a través de mecanismos más democráticos, de la participación y el trabajo solidario de todos, de tal forma que, abatiendo costos, podamos «estirar» el gasto limitado con que contamos.

Objetivos

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, a través de la promoción y acompañamiento de la

participación organizada y activa de las ciudadanas y ciudadanos del Municipio, partiendo del principio de que todo individuo goza de las garantías constitucionales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse.

- Lograr la integración de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones correspondiente a la gestión de recursos, las asignaciones de presupuesto y la definición de prioridades en obras y servicios públicos; a través del ejercicio de una ciudadanía activa, protagónica, informada y responsable con el desarrollo municipal.
- Reforzar los vínculos de identidad, arraigo y pertenencia de la población del Municipio, como una forma de comprometerlos con el desarrollo local y de establecer compromisos con la reflexión, discusión, propuesta y participación en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades del Municipio.
- Mejorar sustantivamente la asignación y ejecución de los recursos públicos, a través de mecanismos de control social que asignen, definan y vigilen su correcta aplicación y su implementación en obras y servicios; de acuerdo a las prioridades fijadas por la población y las consideradas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Promover la gestión solidaria y asociada en las colonias y comunidades para la definición de prioridades presupuestales; canalizando los proyectos relevantes de cada comunidad, con plena visión de las necesidades prioritarias.
- Dar prioridad a los grupos y regiones más vulnerables en materia de servicios y obras básicas, con el apoyo y comprensión de la ciudadanía del Municipio.
- Promover ampliamente la autogestión comunitaria como una forma de reforzar la ciudadanía, impulsar la independencia y autosuficiencia; además de ser un mecanismo que posibilite abatir costos a través del trabajo voluntario, la solidaridad y la iniciativa comunal.
- Abatir la corrupción y el desvío de recursos transparentando su aplicación en obras y servicios, haciendo de dominio público las cuentas en la materia.

Estrategias

Impulsar y favorecer la participación autónoma y la organización de la gente a través de los Consejos Populares y las Asambleas Populares Comunitarias, para la elaboración de presupuestos participativos con la perspectiva de equidad social y de género, que abran cauce a los intereses y necesidades de los distintos grupos sociales y sus comunidades como una manifestación afirmativa de un Gobierno democrático participativo.

El Presupuesto Participativo definirá la planeación, programación y presupuestación de las prioridades de ejecución, el seguimiento y evaluación de la obra pública y social del nuevo Gobierno. Se elaborarán los Programas Operativos Anuales (POA) considerando las prioridades establecidas en los Presupuestos Participativos.

Además, transparentar, a través de distintos mecanismos de difusión, la información integral de ejercicio del presupuesto en su totalidad, además de implementar un sistema de vigilancia permanente de la aplicación de los recursos económicos que se destinen al Presupuesto Participativo, por parte de la sociedad.

Para cumplir con ello, será necesario capacitar y preparar permanentemente a los servidores públicos municipales, y a la población que así lo decida, en los aspectos normativos, técnicos y administrativos que intervienen en los procesos de Presupuesto Participativo.

Líneas de Acción

- Se establecerá la disponibilidad presupuestal a través de dos vertientes: el presupuesto disponible para aplicarse al Presupuesto Participativo; y la priorización de obras y servicios del presupuesto etiquetado desde las administraciones Estatal y Federal.
- Para el amplio conocimiento del proceso, se implementará una campaña masiva de difusión e información, a través de publicaciones impresas, anuncios en medios locales y la colocación de Mesas Informativas en puntos estratégicos del Municipio a modo de garantizar una cobertura informativa total. La instalación de las mesas estará a cargo de la Dirección de Poder Popular (DPP) en coordinación con los Consejos Populares (CP) de cada colonia y comunidad.
- Se ofrecerá capacitación en materia normativa, administrativa y técnica, para la adecuada recepción y procesamiento de las propuestas, a los integrantes del Ayuntamiento involucrados, así como a los miembros de los Órganos Ejecutivos (OE) y Comités de Trabajo Comunitario (CTC) de cada Consejo Popular.
- El Ayuntamiento hará pública la convocatoria en donde se invite a todas las organizaciones y la población de manera indistinta.
- La participación para diagnosticar, proponer, discutir y deliberar será exclusivamente a través de las Asambleas Populares Comunitarias dirigidas por cada Consejo Popular; podrán asistir a la asamblea personas, grupos y organizaciones que no formen parte del C.P.
- Cada Asamblea Popular Comunitaria, establecerá su Reglamento interno para la discusión y aprobación de las propuestas de Presupuesto Participativo; las tareas correspondientes a control, seguimiento y vigilancia, así como las demás tareas que de ello emanen.
- Los criterios de prioridad en la consideración de las propuestas, serán sugeridos por el Ayuntamiento y discutidos para ser ratificadas o modificados por las Asambleas Populares Comunitarias. De manera preliminar los criterios contemplados son: primero servicios básicos, regiones y grupos más vulnerables, proyectos con elementos de mayor trascendencia, vulnerabilidad y factibilidad, así como propuestas con garantía de trabajo conjunto con la comunidad; además de contemplarse la disponibilidad presupuestal.
- Las propuestas que de ahí emanen, serán recopiladas por los Órganos Ejecutivos y los Comités de Trabajo Comunitario y clasificadas por orden de importancia y necesidad. Para esta parte del proceso, los participantes deberán tener claro que difícilmente habrá disponibilidad presupuestal para todas las necesidades, por lo que la priorización será fundamental al momento de determinar los alcances en la ejecución de los recursos.
- Hecha la recopilación de propuestas, se convoca a sesión del Consejo Popular Municipal (CPM), que evaluará y contrastará las propuestas realizadas con la disponibilidad del presupuesto, aprobando las listas de propuestas para cada comunidad o colonia que considere viables de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Ya definidas las listas de propuestas, serán puestas a consideración de las Asambleas Populares Comunitarias correspondientes. En caso de haber desacuerdos con lo acordado por el CPM, se establecerán mecanismos de acercamiento para la argumentación de las diferencias y se llegará a soluciones de común acuerdo.
- Terminado este proceso, las instancias correspondientes del Ayuntamiento elaborarán el Programa Operativo Anual (POA) contemplando la parte correspondiente a Presupuesto Participativo, y se dará a conocer a las Asambleas Populares Comunitarias y se difundirá masivamente.
- Este proceso debe ajustarse al año fiscal, por lo que se deben tomar previsiones al iniciar el proceso, de manera que el POA esté terminado en el mes de noviembre del año anterior inmediato al ejercicio presupuestal planeado.
- Cuando la aplicación de los recursos esté en curso, los Comités de Trabajo Comunitario (CTC) y las Unidades de Contraloría Social (UCS) de cada Consejo Popular se coordinarán como «Equipos de Monitoreo» para dar seguimiento, monitorear, evaluar y fiscalizar la aplicación de los recursos en obras y servicios, presentando informes periódicos de los avances e inconvenientes a las Asambleas Populares Comunitarias; y según se acuerde es esa instancia, dando aviso de irregularidades y emitiendo quejas al Ayuntamiento a través del CPM.
- Finalmente, concluido el proceso de aplicación de los recursos y, en vísperas de la Convocatoria del Presupuesto Participativo inmediato siguiente, se llevará a cabo un proceso de Evaluación, a través de las Asambleas Populares Comunitarias y el Consejo Popular Municipal, a modo de recabar observaciones y propuestas para mejorar el ejercicio del año siguiente.

7.4. CONSULTA POPULAR: PLEBISCITO, REFERÉNDUM

La democracia representativa es el sistema político en que los gobernantes son elegidos por los ciudadanos como sus representantes. En la práctica, sin embargo, los regímenes políticos liberales dejan cierto lugar a la intervención directa de los ciudadanos en la vida política; siendo los más extendidos, los procedimientos

de democracia semidirecta. La democracia semidirecta se caracteriza por una combinación equilibrada de técnicas de democracia representativa y de democracia directa.

La democracia semidirecta adopta dos grandes tipos de procedimientos: la iniciativa popular y el referéndum o plebiscito. La iniciativa popular es para muchos autores la principal institución de participación directa de los ciudadanos conjunta y complementariamente con el referéndum. Opera en el ámbito legislativo cuando se trata de una iniciativa legislativa, es decir, cuando se faculta al pueblo para intervenir en la formación de las leyes, y en el ámbito constitucional cuando se utiliza en el procedimiento de revisión constitucional. La iniciativa puede ser «simple» cuando consiste en una simple indicación general de la reforma a realizar o «formulada» cuando comprende un verdadero proyecto de Ley o de reforma constitucional elaborado por los mismos ciudadanos que lo presentan.

El referéndum o plebiscito es el instrumento mediante el cual un órgano representativo somete a la aprobación y opinión del electorado, una norma o materia determinada. En doctrina constitucional se utiliza el término plebiscito o referéndum en un sentido a veces igual a veces diferente.

Objetivos

1. Reglamentar la participación ciudadana.
2. Regular la integración, organización y funcionamiento de la participación ciudadana.
3. Fomentar la participación de la población en general del Municipio en las acciones y programas diversos que tengan contemplados el H. Ayuntamiento de Chavinda dentro de su Plan Municipal.
4. Garantizar los derechos de los ciudadanos en las propuestas y decisiones sobre asuntos comunitarios.
5. Fortalecer los lazos de solidaridad municipal así como la unidad nacional.

7.5. ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, TRANSPARENTE, EFICIENTE Y EFICAZ

Para el eficiente control de los recursos económicos, se debe de hacer de forma integral y con la intervención social, tomando como base el apartado IV «Democracia, No Violencia y Paz», Artículo 13° de «La Carta de la Tierra»;

«Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y accesos a la justicia.

- a. Sostener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés;
- b. Apoyar a la sociedad civil local, regional y promover la

participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones;

- c. Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disenso;
- d. Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños;
- e. Eliminar la corrupción en todas las instituciones públicas y privadas; y,
- f. Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes y asignar la responsabilidad ambiental en aquellos niveles de Gobierno en donde puedan llevarse a cabo de manera más efectiva».

En este orden de ideas, se deben implementar las condiciones para que el ciudadano tenga la facilidad de vigilar, observar y saber de las tomas de decisiones en el Gobierno Municipal, esto con el fin de transparentar la Gestión Gubernamental.

Esto sólo se logra con el compromiso de las autoridades y los ciudadanos en conjunto, la formación política, la organización social; acrecentando la cultura política en el Municipio, participando directamente en la plantación, aplicación y seguimiento de los recursos.

Es fundamental evitar acciones improvisadas y atenerse solo a la planeación de las instancias destinadas para tal efecto y no generar duplicidad de funciones, desorden administrativo y dificultad para la vigilancia en la aplicación de los recursos

Objetivo

Generar la confianza de la gente en su Gobierno mediante una administración innovadora, organizada, honesta y transparente, que garantice la correcta aplicación de los recursos públicos, con espíritu de servicio y sensibilidad social.

Líneas de acción

Hacer más sencillos y rápidos los tramites, contando con el apoyo de tecnologías de información para acercar el Gobierno a la gente, con una difusión adecuada y oportuna; espacios y medios accesibles al público; instalación de centros de atención; quioscos electrónicos de servicios.

La obra pública y los programas sociales se realizaran en forma ordenada y honesta por todas las dependencias de Gobierno. Se instalaran sistemas de control, que permitan garantizar que los recursos se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de las obras y acciones.

Los ciudadanos estarán debidamente informados de como y cuando se realizaran las actividades y podrán participar en las Unidades de Contraloría Social de los Consejos Populares para la plantación, ejecución y para supervisión de las obras mediante la contraloría

social. El servidor público responsable coordinara las acciones de las dependencias, para garantizar que todas contribuyan oportunamente al cumplimiento de las metas.

Para integrar los equipos de trabajo del Gobierno, se seleccionara a las personas que cuenten con el perfil, actitud y aptitud para servir a la ciudadanía.

Todos estarán incorporados en un proceso de formación y continua y permanente para lograr su profesionalización. Se incrementara la vigilancia y evaluación de su desempeño, para garantizar que den un mejor servicio y cumplan su trabajo con honradez. En ningún caso se toleraran actos de corrupción y las sanciones serán aplicadas con el mayor rigor.

Garantizar la coordinación interinstitucional, en aquellos programas y acciones que tienen que ser atendidos por mes de una dependencia, a fin de cumplir todos los compromisos.

Aplicar la mejora continua a normas y procesos administrativos, para ubicar la calidad en el servicio a la sociedad como parte de la identidad institucional y una personalidad propia, que refleje el comportamiento cotidiano de un Gobierno renovado.

Ser un Gobierno innovador, incorporando nuevas tecnologías al quehacer diario de nuestras dependencias e implementando herramientas como: sistemas de información integrales, tableros de control, telefonía por Internet y videoconferencias; aplicando formas innovadoras de organización para el trabajo.

Tener la prioridad en la atención a los grupos vulnerables como son: mujeres, jóvenes, migrantes e indígenas, lo cual les dara mayor capacidad para la gestión e impulso de su desarrollo.

Proporcionar a todas las dependencias del Gobierno del Estado los recursos necesarios para que, con el apoyo de tecnologías de información, se garantice la preparación, conservación y sistematización de la información, para garantizar la transparencia total.

Implementar acciones de combate a la corrupción al interior de las estructuras del Gobierno, empleando sistemas de control que garanticen la cabal aplicación de la norma y faciliten el trabajo de los órganos internos de control.

En este orden de ideas, se debe implementar en nuestro Municipio la certificación ISO 9000:2000, que avala las gestiones con calidad, simplificadas.

Así como la certificación del ISO 9001:2000, que avala la plena satisfacción de la ciudadanía, al realizar algún trámite gubernamental. Esto implica una eficiencia en los procesos y la auditación constate de la gestión pública.

Hacienda Pública

Para cualquier Gobierno es fundamental contar con un sistema financiero sano, que permita potenciar al máximo el uso de los recursos públicos en beneficio de la población.

La falta de modernización del sistema recaudatorio estatal, y la

coordinación deficiente con los municipios, ha propiciado evasión y elusión fiscal en perjuicio de las finanzas públicas, dificultando con esto el abatimiento de los rezagos estructurales que demanda la sociedad.

El estricto control del gasto, relacionado con la ejecución exitosa de obras y acciones, deberá de ser una acción prioritaria en este Gobierno.

Objetivo

Contar con más recursos para obras y acciones en beneficio de los habitantes del Municipio, mediante un buen manejo de las finanzas públicas y la disciplina en el ejercicio del presupuesto.

Líneas de acción

Modernizar los sistemas recaudatorios para disminuir los costos, erradicar la corrupción e incrementar los recursos destinados a obras y acciones de Gobierno.

Fortalecer la Hacienda Pública, procurando el incremento de las aportaciones de los fondos federales, mediante la gestión permanente ante el Ejecutivo Federal.

Tener finanzas sanas será una política permanente, para lo cual se modificaran las estructuras de las dependencias gubernamentales, buscando ahorros en el gasto corriente, eliminando la duplicidad de funciones, ampliando la cobertura y mejorando los servicios que el Gobierno presta.

Para garantizar la aplicación de los recursos públicos en las obras y acciones comprometidas con los michoacanos, se implementaran acciones de evaluación y fiscalización de ejercicio de los recursos, tales como un control interno basado en una permanente y detallada conciliación de lo presupuestado y lo autorizado, así como con la evaluación de avances físico-financieros por parte de los diferentes gabinetes del Gobierno.

Se fortalecerá la relación Estado – Municipio, incentivando la modernización del catastro municipal para actualizar e incrementar la recaudación del impuesto predial.

Comunicación Social para la democracia

La información de la Administración Pública Estatal es aun insuficiente y de difícil acceso, especialmente desde el interior del Estado. En lo general la ciudadanía desconoce su derecho a la información pública y la responsabilidad que tienen, quienes por obligación de la Ley, deben rendir cuentas.

Existe un bajo impacto de la información de las áreas de comunicación de las dependencias del Gobierno hacia la sociedad, faltan mejores perfiles del personal responsable de las unidades e instancias de información y mejores herramientas técnicas que faciliten la labor; son necesarias las campañas y estrategias de comunicación interna dirigidas a los servidores públicos del Gobierno.

La relación con otros medios presenta descoordinación y falta una

política que de manera conjunta permita ampliar con objetividad y transparencia la cobertura de la información de Gobierno.

Objetivos

Es necesario implementar una política efectiva de comunicación social del Gobierno Municipal, además de Garantizar y promover el pleno ejercicio del derecho a la información del pueblo de Michoacán y consolidar la transparencia como rasgo distintivo del Gobierno democrático y moderno en materia de comunicación. La vinculación con los medios será respetuosa, reconociendo su importante función social.

Líneas de acción

Mejorar el ejercicio el pleno derecho de la población al acceso a la información.

Mejorar los sistemas de información pública y multiplicar las ventanillas de acceso a la información pública, en las diferentes regiones de la entidad.

Por control se entiende el conjunto de actividades encaminadas a regular las ejecuciones correspondientes a la normatividad que le rige y a lo establecido en el Plan y los programas. El control es un procedimiento preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, insuficiencias e incongruencias en la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos contenidos en el Plan, los programas y presupuestos de la administración municipal.

En la etapa de la evaluación se hace una valoración cualitativa de los resultados de la planeación.

La evaluación debe hacerse durante la ejecución del Plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron.

La evaluación tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia y de eficacia con la que se han ido cumpliendo los objetivos previstos, posibilitando la detección de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas y objetivos contenidos en el Plan.

8. DESARROLLO ECONÓMICO

DIAGNÓSTICO

EMPLEO Y SALARIOS

En el Municipio de Chavinda en el año de 1990 había una población de 12 años y más por condición de actividad según sexo de 8 mil 729 de ella 25.9% se encontraba ocupada; el 1.5% se registró como desocupada; el 66.9% era población económicamente inactiva y el 5.7% restante aparece como no especificada. Nótese, que la actividad económica y el ingreso dependen del 25.9% de la población económicamente activa de la población total.

Las cifras estadísticas registran un porcentaje relativamente pequeño de población desocupada, sin embargo autoridades municipales y personas representativas del Municipio, perciben el desempleo como un grave problema.

La población económicamente activa en su inmensa Mayoría se concentra en personas con edades de los 15 a los 29 años; el grupo de edad que tiene el mayor número es el de 15-19 años.

En 1999. La estructura económica de Chavinda fue la que sigue: la ocupación en el sector primario representa el 60.9%, en el sector secundario el 12.7%, en el sector terciario el 21.6% y se registra como no especificado el 4.7%. El rezago económico relativo del Municipio es aun mayor si se le compara con la entidad y el país.

El hecho del que el Municipio se encuentre económicamente rezagado en términos relativos, no significa que no se desarrolle. Desde luego que hay desarrollo como lo muestra el cambio en su estructura económica que se ve en el cuadro que aparece a continuación.

Se destaca que los cambios han sido en términos relativos y absolutos. En absolutos los cambios están a la vista; en términos relativos los cambios de la población ocupada en algún específico de la economía son los siguientes: el sector primario disminuyó de 71.9% a 63.9%; el sector secundario pasó de 9.6% a 13.4%; y el sector terciario pasó de 18.5% a 22.7%. El hecho de que el peso porcentual del sector primario tienda a disminuir y a elevarse el de los otros dos sectores indica que el Municipio se desarrolla económicamente.

Las ramas de actividad que concentran el mayor número de población son la agricultura, ganadería, caza y pesca con 1 mil 377, comercio con 184, industria manufacturera con 157, construcción con 126, servicios comunales y sociales con 89, servicios personales de mantenimiento y otros con 76, transportes y comunicaciones con 71, servicios de restaurantes y hoteles con 30, administración pública y defensa con 17, servicios financieros con 12, servicios profesionales y técnicos con 10, electricidad y agua con 3, minería y extracción de petróleo y gas, ambos con uno y, no especificado con 107. El total de la población económicamente activa es de 2 mil 261.

Por lo que corresponde al Municipio, la población ocupada fue de 2 mil 261 en 1990, que distribuida de acuerdo a su ocupación principal se quedaría como sigue: trabajadores agropecuarios con el 60.1%, artesanos y obreros con el 10.0%, comerciantes y dependientes con el 7.2%, operadores de transporte con el 3.6%, trabajadores de la educación con 3.1%, oficinistas y trabajadores en servicio público ambos con 2.1%, ayudantes y similares con 1.8%, trabajadores domésticos con 1.6%, operadores de maquinaria fija con 1.2%, trabajadores ambulantes con 0.9%, profesionistas con 0.7%, técnicos con 0.6%, protección y vigilancia con 0.3%, trabajadores del arte y funcionarios y directivos ambos con 0.2% e, inspectores y supervisores con 0.1%.

En Chavinda, por su peso porcentual, las tres ocupaciones más importantes son trabajadores agropecuarios, artesanos y obreros, así como comerciantes y dependientes, que en conjunto representan el 77.3%. Resaltan las mismas ocupaciones que en la entidad, la

diferencia es que su peso relativo en el Municipio rebasa en 26.3 puntos a las del Estado, particularmente en trabajadores agropecuarios.

En 1990 la población ocupada en el Municipio fue de 2 mil 261, la cual, de acuerdo con el ingreso mensual se clasificaba de la forma siguiente: el 14.5% no recibía ingreso, el 22.2% recibía menos de un salario mínimo, el 20.1% percibía de 1 a 2 salarios mínimos, el 15.1% ganaba más de 2 y menos de 3 salarios mínimos, el 5.4% recibía de 3 a 5 salarios mínimos, sólo el 3.3% percibía más de 5 salarios mínimos y el 19.5% era no especificado.

Si agrupamos a la población ocupada que no recibía ingreso con la que ganaba menos de un salario mínimo y hasta menos de 3 salarios mínimos, resulta que alrededor del 71.8% de la población que se localiza en este rango es de bajos ingresos; si juntamos a la población que recibía de 3 a más de 5 salarios mínimos, tenemos que el 8.7% se ubica en el nivel de ingresos medios y altos, quedando el 7.19.5% como no especificado. El predominio del bajo nivel de ingresos en Chavinda es similar que en la Entidad.

El Estado de Michoacán se clasifica en el área «C» de salarios. A finales de 1986 el salario mínimo se ubicó en 2.060 pesos; en 1987 el salario tuvo cinco cambios y al fin del año terminó en 5.395 pesos. Para 1988 el salario mínimo alcanzó 6.670 pesos. Finalmente, a partir del 1 de enero de 1998 se determinó un salario mínimo de 26.050 pesos. Si consideramos los altos índices inflacionarios que se han desarrollado en el país, podemos concluir que el salario en términos reales ha venido perdiendo significativamente su poder adquisitivo. Lo dicho vale para Chavinda.

Personas representativas del Municipio consideran que los salarios mínimos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de las familias.

No existen datos para el Municipio que indiquen la existencia de huelgas, emplazamientos o soluciones a las mismas en 1995.

Con base en «La Carta de la Tierra», en su apartado III, artículo 9º, que a la letra dice;

"Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental":

- a. Garantizar el derecho al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimenticia, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro, asignado los recursos nacionales e internacionales requeridos;
- b. Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos requeridos para que alcancen un modo de vida sostenible y proveer la seguridad social y la redes de apoyo requeridos para quienes no puedan mantenerse por sí mismos;
- c. Reconocer a los ignorados, proteger a los vulnerables, servir a aquellos que sufren y posibilitar el desarrollo de sus capacidades y perseguir sus aspiraciones.

Por lo anterior expuesto, el Gobierno Municipal deberá apegarse a

los lineamientos éticos, de sustentabilidad y de bienestar social.

Por lo cual se hace prioridad trabajar sobre siete líneas de acción, muy bien definidas:

- Alimentación.
- Salud.
- Educación (con base en valores éticos y de sustentabilidad).
- Vivienda (proyecto de viviendas en autoconstrucción).
- Trabajo.
- Seguridad.
- Recreación.

8.1. AGRICULTURA

Desarrollo Rural

En el campo michoacano prevalecen condiciones de atraso y marginación, a pesar de los esfuerzos que la presente administración ha realizado para cambiar esta situación. Las productoras y los productores michoacanos se encuentran en desventaja frente a los productores de los socios comerciales de México, lo cual les impide competir efectivamente en el contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), desde el punto de vista del Municipio se hace imperativo promover la revisión en coordinación con el Gobierno del Estado, así como el impulso necesario para la aplicación de subsidios que eliminen en lo posible las asimetrías imperantes.

Existen regímenes en las que la red de caminos y los servicios básicos, como el agua potable, la luz y el drenaje, no tienen la cobertura suficiente, o bien, sus condiciones actuales no son las óptimas para posibilitar el desarrollo y el arraigo de sus pobladores.

La propiedad social ha encontrado en un proceso paulatino de desintegración por la venta de superficies de ejidos comunales indígenas. Esto, junto con los conflictos agrarios no resueltos, genera incertidumbre y enfrentamientos.

La mala administración de los recursos naturales se manifiesta a través del cambio de uso de suelo con extensas superficies de bosque que pasan a ser de uso agrícola, reduciendo las áreas forestales y ocasionando la pérdida de especies de plantas y animales.

La falta de una mayor coordinación y de un mejor acuerdo institucional entre dependencias estatales, y de estas con las federales, provoca dispersión e ineficiencia en la aplicación de programas y acciones, con la consecuente pérdida de oportunidades y eficiencia en la atención de las demandas rurales y pesqueras.

La baja rentabilidad de los cultivos, la falta de incentivos a las actividades primarias y los escasos canales de comercialización propician la migración, generando el abandono de la producción y

la desintegración familiar; en tanto que el acceso al financiamiento para la producción agropecuaria y forestal sigue siendo complicado y en ocasiones representa un alto costo para los productores.

La asistencia técnica es diferente en calidad, cantidad y oportunidades. Las capacidades y habilidades organizativas no son suficientemente acompañadas para estimular la gestión local de proyectos y las necesarias inversiones que eleven la calidad de vida de las comunidades rurales.

La transformación y agregación de valor de los productos agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales e incipientes y requiere ser apoyada para ampliar sus posibilidades, como actividades importantes para la generación de empleo, riqueza y desarrollo regional. Por otro lado, prevalece la utilización indiscriminada de agroquímicos en la agricultura, con el riesgo permanente de intoxicación de productores y consumidores.

Objetivos

Generar las condiciones económicas y técnicas propicias para el desarrollo rural integral a partir de un compromiso claro del Gobierno con los campesinos, los ganaderos, los pescadores, los silvicultores y los fruticultores michoacanos, que permita colocar al campo y sus productores en una mejor posición productiva y competitiva, a través de aprovechamiento de las potencialidades del territorio y de la defensa de la propiedad social; con respecto al medio ambiente, al patrimonio natural y cultural; estableciendo políticas diferenciadas, construidas con la participación de las mujeres y los hombres del campo, atiendan a la diversidad territorial, social y cultural del Estado.

Líneas de Acción

Promover la reactivación del campo en Michoacán a partir de una visión que trascienda lo sectorial, considere al territorio y la interacción urbana-rural, asumiendo el liderazgo en la definición de propiedades y en la coordinación de la política rural. Por ello se acordaran con la Federación mecanismos convenientes de transferencia de atribuciones, recursos y programas y se establecerán presupuestos crecientes, concurrentes y oportunos, con crecimientos reales.

Acompañar el financiamiento con asistencia técnica gratuita, científica y de calidad, con técnicas por ejido y por comunidad, brindando asesoría y capacitación para la organización productiva para incrementar los conocimientos, capacidades y habilidades teóricas, técnicas y tecnológicas de los productores michoacanos, especialmente aquellos de menores ingresos. En este proceso se vinculara a las instituciones científicas y educativas, así mismo impulsará diferentes técnicas de cultivo con apoyo del Gobierno del Estado y Federal.

Mantener un respeto irrestricto a la prioridad social de ejidos y comunidades; defenderla y fortalecerla con apoyos para establecer empresas comunales y ejidales para el aprovechamiento sustentable y la transformación y agregación de valor de sus productos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y de minería, reforzando su organización y con capacitación y financiamiento. Participar activamente en los esfuerzos que se emprenden para resolver los

conflictos agrarios.

Estrategias

Impulsar la inversión pública en salud, educación, comunicaciones y servicios básicos en los municipios marginados de población rural predominantemente, y promover proyectos productivos de diverso tipo que generen ingreso y trabajo a las familias del campo michoacano, aprovechando las capacidades de los jóvenes, las mujeres, los jornaleros agrícolas, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes.

Proteger a los productores del campo frente a la liberación comercial, poniendo en marcha una Cruzada Municipal por la siembra del Maíz, apoyando por la vía de subsidios e incentivos su producción y productividad. Adicionalmente, se crearan esquemas de compensación que aseguren un precio justo al productor y fortalecer programas de compensación que aseguren un precio justo al productor y fortalecer programas como el de Biofertilización, de agricultura familiar y de traspaso.

Se promoverá la inversión mixta en infraestructura de acopio, almacenamiento, transformación y agregación de valor a los productos del campo.

Actualizar los inventarios de los recursos naturales del Estado y observar lo establecido en los ordenamientos ecológicos territoriales en el diseño y desarrollo de nuestras políticas, programas y proyectos. Empezaremos una acción emergente de restauración ambiental que, a través de campañas de plantación, que tengan el árbol como elemento central asociado con el bienestar y con obras de conservación de suelo y agua, dirigidas a la recuperación de tierras de vocación forestal, suelos agrícolas y de pastores; cuerpos de agua y bosques; avance en revertir los procesos de determinación.

Fomentar la consolidación organizativa de los productores rurales, fortaleciendo la estructura interna de los grupos de para su transformación, como organizaciones económicas y de servicios financieros rurales, con reconocimiento de las sociales y productivas como sujetos de interés público.

Promover los agronegocios por sistema-producto, para incrementar la calidad y la competitividad, fomentando la integración de cadenas productivas y de estrategias diferenciadas que garanticen mejores canales de comercialización de los productos michoacanos.

Fortalecer los circuitos de producción –consumo para un mercado alternativo con posibilidades de venta directa a precios accesibles al consumidor final, alentando un acuerdo amplio con el sector público y privado que garantice la suficiencia, oportunidad y el abasto.

El Gobierno Municipal impulsará acuerdos y convenios con el estado y la federación y organizaciones de comercializadores en la búsqueda de mejores oportunidades de mercado para los productores de Michoacán.

Promover la sanidad e inocuidad agroalimentaria, pesquera y forestal, fortaleciendo las campañas fitozoosanitarias, para lograr zonas libres de plagas y enfermedades. Impulsar la certificación

orgánica de productos y regiones para alcanzar mejores mercados y precios justos.

Destinar inversión pública a la construcción y la rehabilitación de la infraestructura para riego, a su tecnificación, así como para el saneamiento de cuencas hidrológicas que permita incrementar la superficie de riego, mejorar la calidad del agua y la sanidad de los productos agrícolas.

En 1991 Chavinda contaba con 12 ejidos y comunidades agrarias; que tenían una superficie de 10 mil 074 hectáreas, de ellas 4 mil 541 se encontraban parceladas; la superficie laboral era 978 has. de riego, 392 de temporal, y 3171 de riego y temporal; en superficie de labor empleaban tecnología todos los ejidos y comunidades; en todas las unidades con superficie de labor se usaban instalaciones y, ninguna utilizaba crédito o seguro. Existían además, 857 ejidatarios y comuneros tenían parcela individual.

Metas

El uso de tecnología se presenta como sigue: 6 son instalaciones ganaderas y avícolas, 529 en bovinos, 27 en porcinos, 905 en agrícola, 60 en aves; así mismo, se utilizan 202 de animales de tiro o yunta, 834 de tractor, 140 usan tractor propio, 803 usan equipo e instalaciones y equipos agrícolas.

En opinión de autoridades municipales unos de los problemas más importantes es la baja de los precios en la producción agrícola.

De los 12 ejidos y comunidades agrarias registradas en 1990 en Chavinda, 11 tenían como actividad principal la agricultura y uno la ganadería.

En 1991 Michoacán contaba con 226 mil 941 unidades de producción rurales, con una superficie total de 3 millones 404 mil 950 hectáreas, de las cuales 1 millón 372 mil 077 eran de labor, 1 millón 743 mil 748 de agostadero, 273 mil 962 de bosque y 15 mil 163 sin vegetación.

En Chavinda, en el año de referencia, las unidades de producción rural representaron el 0.4% con relación al Estado. Disponía de 7 mil 255 hectáreas de superficie total, 6 mil 877 en labor y, 378 en agostadero; es clara la mayor participación en superficie de labor.

En Chavinda, para el ciclo agrícola 95/96, se fertilizaron 7 mil 664 hectáreas, se empleó semilla mejorada en 7 mil 094, 4 mil contaron con asistencia técnica y con servicio de sanidad vegetal, y finalmente, 7 mil 050 hectáreas emplearon mecanización.

En 1996 los productores solicitantes en el Municipio fueron 1 mil 312, todos ellos fueron ratificados y beneficiados. El monto pagado por PROCAMPO fue de 1 mil 724 pesos.

Sólo con la participación organizada de la sociedad podrán emerger nuevas formas, configuraciones y prácticas que faciliten la construcción de la sostenibilidad y pertinencia social en la toma de decisiones, por lo que será prioridad de este Gobierno el fortalecimiento y generación de espacios de análisis y discusión desde el ámbito local y regional, que permita democratizar las decisiones en torno al desarrollo e implementación de acciones y

proyectos.

Lo anterior, nos permitirá establecer un mayor nivel de articulación en los órganos colectivos de decisión como el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.

Diagnóstico

Después de varios decenios de producir alimento bajo la óptica de producción intensiva, los campesinos y organizaciones diversas a nivel mundial y local empezaron a denunciar los efectos negativos del enfoque tan poco equilibrado de la Revolución Verde. Es así como surgieron varios movimientos con iniciativas sobre métodos de agricultura alternativa.

Lo que tuvieron en común todos estos movimientos fue un enfoque principalmente dirigido a los problemas ocasionados por la Revolución Verde en la salud humana y el medio ambiente. Se inician los estudios del impacto de los plaguicidas en la salud de los aplicadores, los problemas de residuos de plaguicidas en alimentos y la contaminación de agua potable por los mismos productos, etc. También se inician estudios sobre el impacto de plaguicidas y fertilizantes sobre los ecosistemas. Los movimientos de agricultura orgánica surgen a raíz de la conciencia que toman los productores y consumidores de lo inestable y poco sostenible de las formas actuales de producción agrícola actual.

Es así que se ve que la Agricultura Orgánica es un conjunto de métodos de producción agrícola que no dañan al ambiente y tratan de preservar la vida, Conservando los balances dentro de los individuos, entre los individuos y entre los factores ambientales, para que todo se mantenga o se mejore

Estos métodos de producción y procesamiento de alimentos son «amigables con el planeta», y no dañan al agua, suelo y al aire, las plagas y la maleza son controladas sin uso de venenos tóxicos, con diversas estrategias que mantienen la salud del planeta y de los que lo habitamos.

La agricultura orgánica no usan en lo absoluto químicos tóxicos, ni fertilizantes de síntesis química, en cambio, el grado o la cantidad de uso de los agroquímicos en el sistema de producción intensivo convencional es la base para entender donde estamos, la mitad de esa cantidad usando productos de bajo impacto y poca persistencia es considerado como agricultura sostenible.

Por otro lado, la agricultura sostenible requiere además que cuando menos los cultivos en producción se encuentre en un sistema de rotación de cultivos, por ejemplo, maíz - frijol, o maíz - Zempoasuchitl, con el propósito de romper los ciclos de las plagas, y para que los niveles de fertilidad del suelo se restituyan naturalmente, de la misma manera la agricultura orgánica requiere de varias especies al mismo tiempo en el mismo espacio, otras especies en rotación y en una sucesión adecuada, ver figura siguiente.

LA AGRICULTURA ORGÁNICA CONSIDERA

- La complejidad de cada ecosistema de producción, pues sus tecnologías son específicas (Tiempo y espacio) para cada

localidad.

- La visión holística de planeación, manejo y estructura de los ecosistemas, tendiendo a romper con las barreras disciplinarias.
- El equilibrio ecológico como factor condicionante de la producción.
- La unidad agropecuaria debe de entenderse al igual que el suelo, como un organismo vivo, dinámico y sistemático.
- Administración de toda la propiedad como un organismo vivo integrado a la micro cuenca hidrográfica como una unidad de conservación ambiental.
- El saber tradicional, para algunos cultivos, es tan importante como el saber académico.
- Que además de la productividad de la tierra, es importante la productividad de la mano de obra, el capital, el agua, y la energía.
- Desarrollo y captación de tecnologías adaptadas a las condiciones culturales, sociales, económicas y ecológicas de cada región en el sentido ascendente, a partir de la realidad y de los problemas, sin crear nuevas necesidades superfluas.

LOS OJETIVOS DE LA AGRICULTURA ORGÁNICA SON:

- Producir alimentos sanos, libre de venenos, sin contaminar el medio ambiente, eliminando todos los insumos y practicas que los perjudiquen.
- Producir alimentos económicos, accesibles a la población.
- Disminuir la dependencia de insumos externos a la unidad de producción, además de desarrollar y apropiarse de tecnologías adecuadas a sus condiciones ambientales y socio económicas.
- Promover la estabilidad de la producción haciéndola sostenible, en relación al uso de los recursos naturales, la energía y la economía.
- Buscar la autosuficiencia económica de los productores y de las comunidades rurales (autogestión), reduciendo los costos de producción y preservando los recursos básicos que poseen.
- Trabajar con la conservación de la biodiversidad genética y el comportamiento natural de los ecosistemas y en ningún momento trabajar en contra de ellos.
- Recuperar, conservar y potencializar la fertilidad del suelo.
- Trabajar en el reciclaje de nutrientes minerales y conservar la materia orgánica.
- Buscar una mayor utilidad del potencial natural, productivo, biológico y genético de las plantas y de los animales.
- Manejar las unidades de producción de acuerdo a sus limitaciones y al potencial de su suelo, agua, clima y economía local.

- Asegurar la competitividad de la producción de los alimentos en mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, acompañados de los parámetros de calidad y cantidad.

8.2. GANADERÍA

El Municipio de Chavinda en 1991 representó con relación al Estado el 0.2% de las unidades de producción rurales con cría y explotación de animales, el 0.3% en ganado bovino, el 0.1% en ganado equino y, el 0.1% en ganado caprino.

En valores absolutos, las tres principales especies fueron bovinos con 263, equinos con 151 y aves de corral con 93.

La producción ganadera del Municipio fue la siguiente: 14 mil 864 cabezas de porcinos, 3 mil 644 de caprinos, 2 mil 525 cabezas de bovinos, 525 equinos y 496 colmenas. Como se muestra, la población de porcinos y de caprinos es la de mayor importancia en el Municipio.

En Chavinda el número de sacrificios fue como sigue: 5 mil 561 porcinos, 1 mil 041 caprinos y, 328 cabezas de bovino.

La producción de carne en canal en el Municipio fue alrededor de 117 toneladas de porcino, 53 de bovino y, 11 de caprino.

Según el valor de la producción, las especies más importantes en el Municipio el ganado porcino con 1 millón 763 mil pesos, el bovino con 874 mil pesos y el caprino con 276 mil pesos.

Dentro del volumen de la producción de otros productos pecuarios se consideran la leche, las pieles, la lana, el huevo, la miel y la cera.

En el Municipio también destacó la producción de leche de bovino con 465.2 miles de litros, se produjeron además 29.8 toneladas de miel y 700 kilos de cera.

8.3. PESCA

No existe en el Municipio, es plenamente agrícola.

8.4. FORESTAL

En Chavinda no se realizó explotación forestal, o no se cuenta con información oficial, sin embargo es factible desarrollar labores de reforestación y subsoleo en las laderas que circulan en el Municipio.

8.5. INDUSTRIA

Según el Centro Estatal de Estudios Municipales (CEEM), en el Municipio se fabrica bolsas de plástico.

En 1994 las principales características de los establecimientos manufactureros eran las siguientes:

Se censaron 21 unidades económicas, el personal ocupado total promedio fue de 68, las remuneraciones totales al personal ocupado fueron 91.3 miles de pesos, los activos fijos netos ascendieron a la cantidad de un mil 768.8 miles de pesos, la formación bruta de capital fijo fue de 361.2 miles de pesos, la producción bruta total

alcanzó los 37 mil 095.1 miles de pesos, los insumos totales llegaron a 5 mil 649.1 miles de pesos y el valor agregado fue de 31 mil 446.0 miles de pesos.

Si tomamos como criterios el número de unidades económicas, el personal ocupado total promedio, las remuneraciones totales al personal ocupado y la producción bruta total, los subsectores más importantes fueron:

Subsector: Sustancias químicas, productos derivados del petróleo y el carbón, de hule y de plástico.

A su vez, dentro del subsector antes mencionado destaca, la elaboración de productos de plástico.

Autoridades municipales y personas representativas del Municipio, perciben la falta de industrias y de empresas en general como un problema prioritario. Señalan la existencia, entre otras, talleres de cultura, artesanía, carpintería, mecánica.

8.6. COMERCIO Y SERVICIOS

Según el CEEM, el abasto es atendido únicamente con tiendas de abarrotes y tianguis.

También existe comercio pequeño y mediano, encontrando artículos de 1a. necesidad. Esta actividad económica representa el 5%.

Según datos estadísticos en 1996 en Chavinda, sólo contaba con 2 tiendas CONASUPO, 1 tianguis, y 1 rastro mecanizado.

En el mismo año Chavinda contaba con 2 bodegas con capacidad de 5 mil 450 toneladas., mismas que pertenecen a BORUCONSA.

Debido a que el índice general de precios al consumidor sólo existe para el país y las principales ciudades, reproducimos aquí los datos en el ámbito nacional y para Morelia, esperando que sirvan como información de referencia, pues es probable que el índice del Municipio oscile alrededor de los datos que aquí se presentan. En 1997 la variación porcentual anual del índice nacional de precios fue de 26.44 en enero y de 15.72 en diciembre; en Morelia fue de 25.08 en enero y 15.18 en diciembre.

Por lo que se refiere a tasa e inflación, por no disponer de datos para el Municipio en lo que se refiere a tasa de inflación, se ponen como referencia los datos nacionales y de Morelia. En el ámbito nacional fue de 24.74 la inflación acumulada enero-diciembre de 1996, es decir, la suma de las variaciones porcentuales mensuales; de 8.38 la acumulada enero-julio de 1997, es decir, la suma de las variaciones porcentuales mensuales y de 19.70 la anualizada a julio de 1997, es decir, la variación porcentual respecto al mismo mes del año anterior. En la ciudad de Morelia fue de 23.56, 8.32 y 18.30, respectivamente. Estimamos que la tasa de inflación del Municipio oscile alrededor de los datos que aquí se presentan.

8.7. TURISMO

El CEEM destaca los siguientes atractivos turísticos

Cuenta con servicio de autobuses, teléfono domiciliario en la

cabecera municipal, correo, telégrafo, hotel, entre otros.

Se cuenta con un diagnóstico turístico en el que se destaca el cerro alto y las ex haciendas de San Juan Palmira y La Soledad como potenciales centros de atractivo turístico, el cual se pretende desarrollar en esta administración.

8.8. ARTESANÍAS

Elaboración de artículos de ixtle y vaqueta, reatas, huaraches y vidrio soplado, tejido de carpetas.

9. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

¿Qué es la política social?

La política social es un conjunto de propósitos, objetivos y estrategias de acción orientados hacia la construcción colectiva de bienestar, con base en criterios de inclusión social, equidad y expansión de ciudadanía. Es una política de inclusión en tanto busca específicamente superar la pobreza y otras formas de exclusión sociocultural y política (generalmente, aunque no siempre, relacionadas estrechamente con la pobreza), asociadas a discriminaciones de índole étnico, sexual y cultural, y a la falta de poder de determinados grupos sociales que no son objeto de consideración ni de la sociedad ni de las políticas públicas.

La política social es también una política de construcción de equidad en la sociedad, en la medida en que busca ampliar las oportunidades sociales de las personas para participar en las actividades económicas y políticas, mediante el mejoramiento y universalización de servicios sociales como educación, salud, vivienda, atención a la infancia, recreación, etc.

La política social es una política de expansión de la ciudadanía en la medida en que su propósito es hacer efectivos progresivamente los derechos sociales, económicos y culturales, cuya vigencia es condición necesaria para el disfrute de todos los derechos humanos. Allí donde hay analfabetismo pierde fuerza el derecho a la información y a la libertad de prensa, y allí donde no hay libertad de expresión, el derecho a la educación queda trunco. La política social es, por ello, una política de fortalecimiento integral de los derechos humanos.

Por último, la política social es una política de construcción de libertades, en la medida en que sus acciones están orientadas hacia la remoción de los obstáculos económicos (pobreza y desigualdad), políticos (falta de poder y de condiciones para participar) y culturales (falta de valoración de estilos de vida diferentes y falta de reconocimiento), que se interponen entre los ideales de vida de las personas como miembros de la sociedad, y la posibilidad real de llevarlos a cabo. Incluso, se propone la remoción misma de los obstáculos que impiden la formulación autónoma de tales ideales. La falta de educación, la morbilidad y la mortalidad prematura, o la falta de acceso estable al empleo y a los ingresos, son privaciones de libertad derivadas de injusticias socioeconómicas y socioculturales que una política social humanista busca superar.

Características de una Política Social Humanista:

a) La política social debe derivarse de un proyecto colectivo de

país, estado y de Municipio, en el que converjan sectores económicos, sociales y políticos muy diversos, capaces de asumir un compromiso colectivo con él, y debe convertirse en el eje articulador de dicho proyecto;

- b) La política social parte de la identificación de «problemas críticos» y formula orientaciones estratégicas de acción para enfrentarlos y resolverlos;
- c) Se enfoca hacia la erradicación de cualquier forma de exclusión;
- d) Promueve el fortalecimiento de las oportunidades y de las capacidades de las personas para participar activamente en los procesos de desarrollo como agentes transformadores de su propia realidad y no como simples receptores pasivos de programas de ayuda;
- e) Es el producto de la «interacción» y la «concertación» en pie de igualdad entre el Gobierno Municipal, otros niveles de Gobierno, y la sociedad; y,
- f) La política social debe ser permanente, en el sentido de que trascienda los límites de un mandato de Gobierno. Es más una política de Estado que de Gobierno.

Los gobiernos municipales tienen una gran responsabilidad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política social.

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

POBLACIÓN

La población de Chavinda durante el período 1950-1995 fue de 7 mil 549 en 1950 y 11 mil 103 en 1995. En la década de los 50's la población de Chavinda representó el 0.5% de la población total de Michoacán, descendiendo a 0.3% en 1995; es decir, la población de este Municipio ha tendido a perder importancia relativa a pesar que no ha dejado de crecer en términos absolutos.

En 1950 la población masculina representó el 49.1% y la femenina el 50.8% respecto al total del Municipio; para 1995 la población masculina descendió al 46.2% y la femenina se elevó al 53.8%.

Como se observa la población femenina tiende a ganar importancia relativa.

Por lo tanto la equidad de género debe de estar protegida y fomentada como lo marca el artículo 11º de «La Carta de la Tierra»;

«Afirmar la igualdad y equidad de género como prerrequisitos para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica:

- a. Asegurar los derechos humanos de las mujeres y las niñas y terminar con toda la violencia contra ellas;
- b. Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como

líderes y como beneficiarias; y,

- c. Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros».

Con base en la equidad de género, se deben garantizar la igualdad ante la Ley, derecho a la educación, además de dar las condiciones de las mismas oportunidades económicas, en general y en lo particular. Tomando como líneas estratégicas las siguientes:

- Protección de la infancia con base en leyes y reglamentos, además de políticas públicas encaminadas a la prevención del maltrato al menor.
- Tener como base la observancia de los Derechos Humanos, Civiles, Políticos y Sociales en el Municipio.
- La reconstrucción del Tejido Social.

El respeto y los derechos de los niños estarán protegidos en el Municipio de Chavinda, con base en la «Declaración de los Derechos de los Niños», gracias a que México es un país firmante de las Naciones Unidas en pro de los Derechos Universales establecida en 1959. La declaración abarca desde la protección de los niños pobres, hasta el desarrollo de los mismos. Deberá gozar de la seguridad social, en nuestro país se crea la «Ley para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes», publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

El Derecho infantil, legislación destinada a proteger los derechos del menor. En el marco de la Ley, los niños están considerados bajo dos aspectos: en cuanto individuos, siempre han gozado de una posición especial, en particular en lo relativo a lo que se les consiente hacer. Dentro de la familia, sin embargo, se ha tenido que esperar hasta el siglo XX para que el Derecho interviniera en sus vidas, ya que en otro tiempo eran los padres (y el padre por regla general) los que regían las vidas de sus hijos.

En la mayor parte de los sistemas legales desarrollados, los intereses del menor prevalecen sobre cualquier otra cuestión. La relación entre padres e hijos queda reflejada en el plano legal en la expresión «responsabilidad de los padres» para con el hijo y la decisión de a que escuela va, aunque el énfasis primordial recae sobre el deber de criar al niño. Esto amplía la postura legal anterior más elemental –el deber que existe en Derecho penal a no dañar ni descuidar a un niño- a todos los aspectos asociados a la condición de ser padres. Desde el momento en que los padres reconocen a su hijo, adquieren esta responsabilidad, y la seguirán teniendo aunque se divorcien o separen. En caso de conflicto, aunque no este reconocida por la Ley esta responsabilidad, se puede acudir a un tribunal para solicitar que se otorgue el reconocimiento. Si el hijo es ilegítimo, la responsabilidad corresponde sólo a la madre, aunque el padre puede acudir a un tribunal para pedir que se otorgue esta responsabilidad.

Este tipo de disputas surge cuando los padres comienzan a tener dificultades dentro de su relación. En tales casos los tribunales tienen el poder para determinar lo que sucederá con los hijos. Un principio importante, sin embargo, es que el tribunal no debe pronunciarse si es posible resolver la cuestión por medio de un

acuerdo entre padres, ya que considera que esto es lo mejor para el niño.

En tales casos, la cláusula más importante es la de residencia, que determina dónde han de vivir los hijos. En la gran mayoría de los casos se concede a la madre, aunque algunos niños residan con el padre, siendo posible dividir la residencia entre ambas partes. Este tipo de cláusula suele venir acompañada de una cláusula de contacto, que permite que el progenitor que no vive con los niños pueda verlos de forma periódica y con regularidad.

Otras cláusulas hacen referencia a temas específicos y son utilizadas para resolver desacuerdos concretos, como el tipo de escuela a la que asistirá el niño. Las cláusulas de medidas prohibidas, que se utilizan casi siempre en los casos de mayor dificultad, pueden impedir que uno de los padres se lleve al niño al extranjero si existe el temor de que no tenga intención de regresar.

En todos los casos en que los niños sean parte implicada, el tribunal está obligado a considerar el bienestar del niño como primer elemento a tener en cuenta. En estos casos no se siguen las reglas estrictas de presentación de pruebas, tomándose en consideración cualquier factor relevante antes de adoptar una decisión.

Una parte esencial de las leyes de protección al menor hace referencia a las competencias de que disponen las agencias estatales (por lo común los servicios locales de asuntos sociales o instituciones benéficas) para intervenir cuando se cree que los niños se encuentran en una situación de riesgo. Estas agencias corren el peligro, por una parte, de ser criticadas por no tomar ninguna medida que hubiera podido evitar daños graves al niño, o incluso su fallecimiento, y por otra, de ser acusadas de exceso de celo profesional al apartar a los niños de sus familias. Este segundo aspecto ha dado como resultado la restricción, en el Derecho contemporáneo, de los amplios poderes discrecionales con que cuentan los asistentes sociales y la participación de los tribunales, en una etapa bastante temprana del problema, para dictar medidas que debían aplicar dichos asistentes. La Ley refuerza asimismo la política de los servicios sociales de intentar resolver los problemas sin romper la familia. Con este fin se utiliza por lo general la cláusula de supervisión, que proporciona una base formal a la labor del asistente social.

Los casos más serios pueden necesitar una cláusula de asistencia, que deja la responsabilidad de los padres en manos de la autoridad local, lo que conllevará que el niño sea apartado de su familia y enviado con otra. Si los problemas se resuelven el niño volverá con su familia, pero si no es así, se pedirá al tribunal que permita que el niño pueda ser dado en adopción, si es pequeño, o pueda ser ingresado en alguna institución de auxilio a la infancia hasta que alcance la mayoría de edad.

En los casos urgentes, el tribunal determinará una cláusula de protección de emergencia para posibilitar que el niño sea apartado de un entorno que se considera peligroso. En circunstancias extremas la policía puede ejercer este poder durante un corto periodo de tiempo antes de acudir al dictamen del tribunal. El conocimiento reciente de la amplitud del abuso sexual infantil ha proporcionado especial trascendencia a estas decisiones. Lo que en muchas instancias se consideraba una injusta acusación de los padres, de

acuerdo a lo establecido por el viejo sistema legal, ha desembocado en una mayor participación de los tribunales en el marco legislativo actual. El problema además empeora porque a menudo la única prueba para establecer que se trata de un caso de abuso lo constituyen declaraciones efectuadas por niños muy pequeños.

Para los casos más difíciles se ha mantenido la antigua jurisdicción de tutela del Tribunal Supremo, lo que confiere a este órgano la responsabilidad de los padres y será quien trate de forma detallada el futuro y bienestar del niño.

Recientemente se ha producido un avance en el derecho estableciendo los mecanismos jurídicos, que garantizan que, en el caso de que los padres estén separados, el progenitor que no viva con el niño pague el costo de la manutención y educación del hijo, reemplazándose así los inadecuados métodos aplicados hasta entonces. Este nuevo régimen ha recibido numerosas críticas. Los padres o madres ausentes se quejan de que las cláusulas que se aplican imponen exigencias que son desproporcionadas y onerosas, sobre todo para aquéllos que tienen ya una segunda familia.

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños debieran tener como consideración fundamental favorecer los intereses del menor. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, exige una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos del menor.

EL MUNICIPIO Y LA POLÍTICA SOCIAL

La política social en el nivel municipal tiene un conjunto de particularidades asociadas a la gestión local y al conjunto de competencias legales entregadas a los municipios como resultado del proceso de descentralización.

Hoy día, en un mundo marcado por las tecnologías informáticas y por los procesos de globalización económica y cultural, los gobiernos municipales están llamados a cumplir una triple función:

- a) Mejorar las condiciones de producción y de competitividad del territorio (municipal);
- b) Propiciar consensos culturales entre grupos humanos social y culturalmente diversos; y,
- c) Finalmente, fortalecer la institucionalidad política local y su capacidad de gestión, con el fin de negociar una relación con el entorno económico y territorial que atienda criterios de bien común.

Sin embargo, hay un conjunto de responsabilidades en materia social de los municipios que si bien no están relacionadas en forma

explícita con los mandatos legales en materia de descentralización, son fundamentales para la orientación efectiva de la política social: se trata de las iniciativas de reconocimiento de los distintos grupos sociales, de sus identidades y sus roles y de todos aquellos elementos de tipo cultural de carácter incluyente.

Para el período de análisis 1950-1995, la tasa de crecimiento media anual intercensal en el Municipio de Chavinda fue de 0.9% y en el Estado de 2.2%. En la década 1950-1960 la tasa de crecimiento municipal fue de 3.8% y en el lustro 1990-1995 de -2.3%; lo que significa que la población tiende a crecer en ritmos cada vez menores, llegando incluso a tasas negativas para el lustro 1990-1995.

La densidad de población del Municipio, es decir el número de habitantes por km.² ha venido fluctuando como resultado normal de las oscilaciones en la totalidad de la población municipal. En 1950 era de 51.7, en 1970 creció a 83.5, para después disminuir a 76.0 en 1995.

En lo que corresponde al Estado, a lo largo del tiempo la densidad poblacional no ha dejado de aumentar como resultado normal del crecimiento continuo de la población. En 1950 la densidad estatal fue de 23.8, en 1970 aumentó a 38.8 y a 64.7 en 1995. Como puede verse la densidad poblacional del Municipio de Chavinda a lo largo del tiempo considerado ha sido mayor que de la de Michoacán.

Considerando su población las tres localidades más importantes del Municipio de Chavinda son:

Chavinda con 6 mil 561 habitantes, que representa el 59.1% de la población total municipal. La Cuestita con 1 mil 371, que representa el 12.3%; y La Esperanza con 1 mil 364, que representa el 12.3%; estas tres localidades juntas representan el 83.7% de toda la población del Municipio, lo cual expresa un fenómeno que es característico de Michoacán, o sea que por un lado se dan altas concentraciones de población y por el otro la población restante se encuentra dispersa en diversas localidades.

Se considera población urbana cuando se concentran en una misma localidad 2 mil 500 o más habitantes; por el contrario cuando la población es menor a 2 mil 500 habitantes se considera rural.

La tendencia universal es que con el desarrollo económico la población urbana tiende a crecer y la población rural a disminuir en términos relativos, debido a tal tendencia con el paso del tiempo tiende a predominar la población urbana; cuando esto no sucede se trata de situaciones atípicas que merecen ser explicadas mediante análisis de la forma en que se han desarrollado esos municipios.

En Michoacán, durante el período 1950-1990, la población urbana ha tendido a crecer en términos relativos y a disminuir la rural en la misma proporción. En 1950 la población urbana representaba el 32% y la rural el 68%; en 1970 la primera creció al 46% y la segunda disminuyó al 54%; en 1990 la población urbana representó el 62% y la rural el 38% restante.

En Chavinda durante el período 1950-1990 la población urbana decreció en términos porcentuales y aumentó la población rural. En 1950 la población urbana representaba el 71.8% y la rural el

28.2%; en 1970 la primera representó el 64.9% y la segunda el 35.1%; para 1990 sigue aumentando la población rural con el 40.4% y la urbana disminuye al 59.6%; el Municipio se encuentra rezagado si lo comparamos con la población rural del Estado.

El promedio de hijos nacidos vivos en 1990 fue de 3.0 en el Municipio y de 2.8 en el Estado como se ve ligeramente superior en el primero. El promedio más alto de hijos nacidos vivos en Chavinda fue de 7.4 y se ubica en el grupo de edad de 55-59 años de edad.

Los nacimientos en el Municipio en 1991 fueron 296 y en 1996 nacieron 256; en el Estado fueron 135 mil 757 en 1991 y 131 mil 894 en 1996.

Por lo que corresponde a defunciones generales acaecieron 69 en el Municipio en 1991 y 59 en 1995; en el Estado se dieron 17 mil 607 en 1991 y 18 mil 515 en 1995. Los matrimonios celebrados en el Municipio fueron 153 en 1991 y 148 en 1996; en el Estado fueron 34 mil 876 en 1991 y 36 mil 180 en 1996.

En el Estado durante 1991 se registraron un total de 1 mil 752 divorcios, para el año de 1996 estos habían disminuido a 1 mil 335. En el Municipio de Chavinda en los años analizados no se presentó ningún divorcio.

En Chavinda es insignificante el número de habitantes de 5 años o más que habla lengua indígena, ya que tan sólo 17 pobladores hablan Purépecha; mientras que en el Estado los habitantes que hablan lengua indígena son 108 mil 545, predominando ampliamente los que hablan Purépecha y que son 99 mil 118.

Aquí es preciso hacer mención de la importancia de proteger a los pueblos indígenas, presente en el Municipio además de otras minorías, el Artículo 12° de «La Carta de la Tierra»;

«Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

- a. Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social;
- b. Afirmar el derecho de los supuestos de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible;
- c. Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles; y,
- d. Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual».

En las zonas de presencia indígena como es el Municipio de Chavinda, donde la cultura Purépecha es de importancia mayúscula, se deben preponderar sus derechos de ser y existir, respetar la cosmogonía de estos pueblos, sus espacios comunes y comunales,

además de sus creencias y sus costumbres.

Para el año 2000 se estima una población de 4 millones 109 mil 508 en la entidad y 10 mil 698 en el Municipio, que corresponde al 0.3% del total; para el año 2010 se espera una población de 4 millones 342 mil 883 en el Estado y 9 mil 325 en el Municipio, que corresponde al 0.2% del total estatal.

Tomando como base el artículo 10° de «La Carta de la Tierra», se menciona lo siguiente;

«Asegurar que las actividades e instrucciones económicas, a todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible:

- a. Promover la distribución equitativa de la riqueza dentro de las naciones y entre ellas;
- b. Intensificar los recursos intelectuales, financieros, técnicos y sociales de las naciones en desarrollo y liberarlas de onerosas deudas internacionales;
- c. Asegurar que todo comercio apoye el uso sostenible de los recursos, la protección ambiental y las normas laborales progresivas; y,
- d. Involucrar e informar a las corporaciones multinacionales y a los organismos financieros internacionales para que actúen transparentemente por el bien público y exigirles responsabilidad por las consecuencias de sus actividades».

Con el fin de hacer una correcta distribución de la riqueza; las políticas públicas deberán ser encaminadas a hacer una correcta aplicación de los recursos económicos, de manera organizada, motivando el desarrollo educativo en el Municipio, asistencia técnica; así como también observar la sustentabilidad de los proyectos económicos en el Municipio.

MARGINACIÓN

El Municipio, según el Consejo Nacional de Población, tiene un grado de marginación medio (-0.9 780). Los indicadores de marginación fueron como sigue:

- El 16.9% de la población mayor de 15 años se registró como analfabeta y el 60.8% sin primaria completa.
- Las viviendas particulares se encontraban en la situación siguiente: sin drenaje ni excusado 25.0%, sin energía eléctrica 3.4%, sin agua entubada 9.0%, con hacinamiento 54.4% y con piso de tierra 21.6%.
- El 40.4% de la población habitaba en localidades menores a 5 mil habitantes.
- El 56.7% de la población ocupada recibía ingresos menores a 2 salarios mínimos.

Los criterios seguidos por CONAPO ubican al Municipio con un grado medio de marginación, sin embargo, como puede observarse

en los indicadores, la población del Municipio tiene serias carencias en educación, vivienda, urbanización e ingreso.

PRINCIPALES LOCALIDADES

CABECERA MUNICIPAL

Chavinda. Su principal actividad económica es la agropecuaria, siendo los principales cultivos el maíz, sorgo, trigo, además se cría ganado bovino, porcino y aves. El número de habitantes es de 6,561.

PRINCIPALES LOCALIDADES:

San Juan Palmira. Su principal actividad económica es la agropecuaria, siendo los principales cultivos el maíz, sorgo, trigo, además se cría ganado bovino, porcino y aves. Su distancia a la cabecera municipal es de 9 Km. Tiene una población de 388 habitantes.

La Esperanza. Su principal actividad económica es la agropecuaria, siendo los principales cultivos el maíz, sorgo, trigo, además se crían ganado bovino, porcino y aves. Su distancia a la cabecera municipal es de 9 Km. Tiene una población de 1,364 habitantes.

El Tepehuaje. Su principal actividad económica es la agropecuaria, siendo los principales cultivos el maíz, sorgo, trigo, además se crían ganado bovino, porcino y aves. Su distancia a la cabecera municipal es de 16 Km. Tiene una población de 736 habitantes.

Ojetivos

OJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL MICHOACÁN 2008-2012

Con el fin de lograr coherencia entre el plan municipal y el estatal, se presentan como marco de referencia los objetivos del Plan de Desarrollo Integral Michoacán 1996-2002, que en el pacto denominado «LA RECUPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR», establece los siguientes objetivos:

Procurar el bienestar de los michoacanos en forma sólida y eficaz, tanto con la aplicación de acciones concretas e inmediatas para la solución de problemas impostergables, como con el diseño de estrategias más diversas y complejas que garanticen que el mejoramiento social alcanzado sea en forma creciente y sostenible.

Recobrar y superar el nivel de la educación, como parte cardinal del mejoramiento social, de modo que el sistema educativo contribuya eficazmente al desarrollo integral del Estado; lo cual impone el delinear una estrategia global que permita la adecuación jurídica de la materia en la entidad en función de la dinámica social, al tiempo que procure la reunificación del sector magisterial, y la integración de los padres de familia, y sociedad en general, en la orientación y observancia de la enseñanza en Michoacán.

Combatir la marginación y la pobreza extrema con acciones prontas, bajo una estrategia que, mediante el incremento en asistencia social para los más necesitados, paulatinamente atenúe los efectos lacerantes de este fenómeno social, pero que a la vez, con la

participación conjunta y coordinada del Gobierno y el resto de la sociedad, rompa con el círculo de la pobreza al ofrecer más oportunidades de empleo socialmente sostenible.

Ampliar la provisión de los servicios básicos, procurando también el incremento en la calidad de los mismos, bajo la consigna de recuperar el bienestar y nivel de vida de los michoacanos. Mejorar la salud, el abasto, los servicios públicos y la vivienda, requiere de fuertes cantidades de capital, por lo que una importante parte de la inversión pública estatal será canalizada hacia estos rubros; pero además, resulta imperiosa la suma de esfuerzos, voluntades y capitales entre Gobierno, iniciativa privada y sociedad en general, para que este objetivo sea alcanzado en la escala necesaria.

Asimismo, como parte de este objetivo, resulta esencial el perfeccionamiento de los programas sectoriales que coordinen tales aspectos, de forma que se optimicen los recursos con que se cuenta, aplicando éstos con la mayor eficiencia, equidad y justicia social para los michoacanos.

Instrumentar una estrategia integral que promueva, por un lado, una adecuada distribución de los centros de población, procurando que el impacto ambiental generado por ello sea del menor grado posible; y por otro, la inducción de una nueva cultura de mayor respeto por el entorno ecológico y los lineamientos urbanos, con la firme determinación de alcanzar un mayor equilibrio entre el desarrollo urbano y la preservación del medio ambiente.

Dar atención a la niñez y la mujer michoacana, con una estrategia que, a la primera, le procure un desarrollo integral, resolviendo las necesidades propias de su edad; en tanto que a la mujer, le favorezca con una mayor participación en los ámbitos laboral, social y político, y además, le asegure el respeto pleno de sus derechos humanos.

Rescatar la cultura a través del fomento y la difusión de las diferentes expresiones de la cultura, tanto las artísticas e intelectuales del ámbito formal, como aquellas que tienen que ver con la preservación del arte popular y las tradiciones indígenas.

Fomentar y difundir la investigación científica y tecnológica en el Estado, así como las diferentes expresiones culturales, procurando su mayor vinculación con los sectores económicos y sociales, de forma tal que la aplicación de este conocimiento efectivamente contribuya al desarrollo integral de la entidad, mejorando la productividad y competitividad social de los michoacanos.

Procurar una mayor estabilidad en los fenómenos demográficos en un horizonte de largo plazo, bajo una estrategia que encare el reto desde el frente educativo, cultural y económico para vencer a la inercia de la explosión poblacional vivida en décadas pasadas, que hace que en el presente se demande la satisfacción de una mayor cantidad de servicios básicos.

Fomentar el arraigo de los michoacanos en sus comunidades de origen actuando directamente sobre los factores que inciden en el fenómeno migratorio, a través de acciones de índole económica, social y cultural, buscando a la vez, una mejor distribución territorial de la población.

OJETIVOS MUNICIPALES

- Incrementar el número de espacios educativos en todo el Municipio.
- Disminuir los niveles de alcoholismo y drogadicción de la sociedad.
- Incrementar y mejorar los centros de salud no solo en espacio físico sino en cuanto al servicio que prestan.
- Contar con más espacios deportivos, culturales y de recreación en todas las localidades del Municipio.
- Promover y lograr elevar el nivel académico y ético de los docentes de todos los niveles educativos.
- Con más preparación a la ciudadanía.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- Crear un centro de rehabilitación para alcohólicos y drogadictos.
- Difundir la educación a toda la población, rescatando la importancia que esta representada para el desarrollo personal y de la sociedad en su conjunto.
- Resaltar el carácter colonial del Municipio.
- Brindar el apoyo necesario para la realización de torneos deportivos y eventos culturales a nivel municipal e intermunicipal.
- Construir clínicas en las comunidades que aun no cuentan con este servicio tan indispensable en toda sociedad.
- Mejorar los caminos rurales y en general todas las vías de comunicación del Municipio.
- Crear centros de capacitación de oficios que alejen a la juventud de los vicios.
- Fomentar una mayor participación ciudadana en la problemática y solución de los problemas inherentes al Municipio.

9.1. EDUCACIÓN

Sobre la base de «La Carta de la Tierra», en su artículo 14º menciona lo siguiente:

«Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible:

- a. Brindar a todos, especialmente a los niños y los jóvenes, oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible;

- b. Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad;
- c. Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales; y,
- d. Reconocer la importancia de la educación moral y espiritual para una vida sostenible.

En la educación se deben conjuntar, la educación y la preocupación por vivir en un mundo mas limpio y por lo tanto mejor, pero como se hace esto; con una cultura de la prevención, de la preocupación, del compromiso con nuestro medio ambiente y nuestros semejantes; con las generaciones futuras. Se educa a las generaciones futuras; niños y adolescentes; haciéndoles hincapié de la importancia de tener un medio y un mundo mas limpio, menos contaminado.

Según el CEEM, Chavinda cuenta con los niveles de preescolar, primaria, secundaria y telesecundaria.

En el Municipio cuentan con muy bajo nivel y calidad en la educación, además aqueja la falta de profesores.

En Michoacán en 1990 de una población de 5 años y más que ascendía a 3 millones 037 mil 340, asistían a la escuela 938 mil 410 personas, correspondiendo 471 mil 701 a hombres que representaban el 50.3% y 466 mil 709 mujeres que representaba el 49.7%; no asistían a la escuela 2 millones 034 mil 641, siendo 960 mil 125 hombres que representaban el 47.2% y 1 millón 074 mil 516 mujeres que representaba el 52.8%; el resto de la población no se especifica. En suma asistían a la escuela el 30.9% de la población y el 67% no asistía.

En el mismo año de la población de Chavinda de 5 años y más que era de 11 mil 035 personas, asistían a la escuela 2 mil 852, de los cuales 1 mil 449 eran hombres, que representaban el 50.8% y 1 mil 403 mujeres con un 49.2%; no asistían a la escuela 7 mil 877 personas, de las cuales 43.0% eran hombres y el 57.0% mujeres. De manera semejante al Estado, es significativo el número de los que no asisten a la escuela y es más notable tratándose de mujeres.

Durante los cuarenta y cinco años transcurridos de 1950 a 1995 el analfabetismo ha tendido a reducirse significativamente en el Estado, debido a que pasó de representar el 54.3% en 1950 al 15.6% en 1995. La misma tendencia se observó en el Municipio, pues en éste el cambio fue del 47.5% en 1950 al 17.4% en 1995; sin embargo, el porcentaje de la población de 15 años y más analfabeta en el Municipio era elevado y algo mayor que en la Entidad.

En 1990 en Michoacán se registró una población de 637 mil 939 con instrucción post-primaria, 364 mil 190 con primaria completa, 570 mil 546 con primaria incompleta y 375 mil 493 sin instrucción.

Es decir, una cantidad significativa de la población o no tenía instrucción o no había concluido el nivel básico de la educación.

En el Municipio, en el mismo año, la población con instrucción

post-primaria fue de 1 mil 275, con primaria completa 1 mil 484, con primaria incompleta 3 mil 106 y sin instrucción 1 mil 171. Lo mismo que en el Estado, una cantidad considerable de la población o no tenía instrucción o no contaba con el nivel básico de educación.

Chavinda contó en el ciclo 1996/1997 con 24 escuelas en los niveles siguientes: 7 elemental preescolar, 11 elemental primaria, 1 elemental terminal capacitación para el trabajo y, 5 medio ciclo básico secundaria.

El total de alumnos inscritos fue de 2 mil 653, distribuidos en los siguientes niveles: elemental preescolar 302, elemental primaria un mil 883, elemental terminal capacitación para el trabajo 71 y, medio ciclo básico secundaria 397.

La planta docente fue de 114, de ellos 13 se localizan en el nivel elemental preescolar, 71 en elemental primaria, 3 en elemental terminal capacitación para el trabajo y, 27 en medio ciclo básico secundaria.

En Chavinda en el ciclo 1996/1997 el índice de retención, o sea el porcentaje que resulta de dividir los alumnos en existencia entre los inscritos, es mayor en el nivel primaria ya que alcanza el 95.0% y el menor se localiza en el nivel elemental capacitación para el trabajo con 60.6%. Por lo que se refiere al índice de aprovechamiento, es decir el porcentaje que resulta de dividir los alumnos aprobados entre el número de existencias es mayor en el nivel preescolar ya que alcanza el 100%, e igualmente es en el nivel de elemental capacitación para el trabajo donde el aprovechamiento es el más bajo, ya que sólo alcanza el 86.0%. Como se ve, de acuerdo con las cifras oficiales, el Municipio tiene serias deficiencias a nivel elemental capacitación para el trabajo en su índice de aprovechamiento.

9.2. CULTURA

La cultura alude al activo histórico acumulado por una sociedad a partir de la acción organizada de sus miembros (individuos o colectividades) sobre la base de normas sociales de cooperación, de la interiorización de valores como la confianza, la solidaridad, la consecución de valor histórico cultural, y de recreación, la reciprocidad, y la existencia de un tejido social que le permite mejorar su eficacia en la procuración del bienestar.

9.3. SALUD

Según el CEEM, la demanda de servicios médicos de la población del Municipio es atendida por organismos oficiales y privados en el medio urbano como los de medicina preventiva, consulta externa, medicina general y servicios odontológicos en un Centro de Salud tipo «C» de la Secretaría de Salud, un dispensario médico y consultorios particulares.

Michoacán en 1995 contaba con 714 clínicas u hospitales, clasificados 682 como de primer nivel, 30 de segundo nivel y 2 de tercer nivel; disponía de 4 mil 391 camas, de las cuales 1 mil 819 eran censales y 2 mil 572 no censales; se registraron 3 mil 181 médicos, de ellos 1 mil 627 eran generales 918 especialistas y 636 se desempeñaban en otras actividades; el Estado también disponía de 1 mil 426 consultorios y 3 mil 877 enfermeras, de estas últimas

3 mil 772 estaban en contacto y 105 se desempeñaban en otras actividades; en el año se proporcionaron 4 millones 707 mil 974 consultas, de ellas 4 millones 145 mil 699 fueron generales y 562 mil 275 fueron especialidades.

De acuerdo con información estadística en el Municipio existen 2 clínicas de primer nivel; se contaba con 5 camas; las atendían 2 médicos generales y 2 enfermeras; contaba con 3 consultorios y en el año se proporcionaron 5 mil 895 consultas generales.

La población que contaba con seguridad social en el Municipio de Chavinda fue de 103, toda atendida por el IMSS. Por lo que corresponde a la asistencia social toda fue proporcionada por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y benefició a 10 mil 999 habitantes.

Los habitantes del Municipio coinciden en que existe un serio problema de alcoholismo y drogadicción, la emigración a los Estados Unidos, y la falta de servicios básicos.

9.4. FOMENTO A EMPLEO

En el Municipio de Chavinda en el año de 1990 había una población de 12 años y más por condición de actividad según sexo de 8 mil 729 de ella 25.9% se encontraba ocupada; el 1.5% se registró como desocupada; el 66.9% era población económicamente inactiva y el 5.7% restante aparece como no especificada. Nótese, que la actividad económica y el ingreso dependen del 25.9% de la población económicamente activa de la población total.

Las cifras estadísticas registran un porcentaje relativamente pequeño de población desocupada, sin embargo autoridades municipales y personas representativas del Municipio, perciben el desempleo como un grave problema.

La población económicamente activa en su inmensa mayoría se concentra en personas con edades de los 15 a los 29 años; el grupo de edad que tiene el mayor número es el de 15-19 años.

En 1999. La estructura económica de Chavinda fue la que sigue: la ocupación en el sector primario representa el 60.9%, en el sector secundario el 12.7%, en el sector terciario el 21.6% y se registra como no especificado el 4.7%. El rezago económico relativo del Municipio es aun mayor si se le compara con la Entidad y el país.

El hecho del que el Municipio se encuentre económicamente rezagado en términos relativos, no significa que no se desarrolle. Desde luego que hay desarrollo como lo muestra el cambio en su estructura económica que se ve en el cuadro que aparece a continuación.

Se destaca que los cambios han sido en términos relativos y absolutos. En absolutos los cambios están a la vista; en términos relativos los cambios de la población ocupada en algún específico de la economía son los siguientes: el sector primario disminuyó de 71.9% a 63.9%; el sector secundario pasó de 9.6% a 13.4%; y el sector terciario pasó de 18.5% a 22.7%. El hecho de que el peso porcentual del sector primario tienda a disminuir y a elevarse el de los otros dos sectores indica que el Municipio se desarrolla económicamente.

Las ramas de actividad que concentran el mayor número de población son la agricultura, ganadería, caza y pesca con 1 mil 377, comercio con 184, industria manufacturera con 157, construcción con 126, servicios comunales y sociales con 89, servicios personales de mantenimiento y otros con 76, transportes y comunicaciones con 71, servicios de restaurantes y hoteles con 30, administración pública y defensa con 17, servicios financieros con 12, servicios profesionales y técnicos con 10, electricidad y agua con 3, minería y extracción de petróleo y gas, ambos con uno y, no especificado con 107. El total de la población económicamente activa es de 2 mil 261.

Por lo que corresponde al Municipio, la población ocupada fue de 2 mil 261 en 1990, que distribuida de acuerdo a su ocupación principal se quedaría como sigue: trabajadores agropecuarios con el 60.1%, artesanos y obreros con el 10.0%, comerciantes y dependientes con el 7.2%, operadores de transporte con el 3.6%, trabajadores de la educación con 3.1%, oficinistas y trabajadores en servicio público ambos con 2.1%, ayudantes y similares con 1.8%, trabajadores domésticos con 1.6%, operadores de maquinaria fija con 1.2%, trabajadores ambulantes con 0.9%, profesionistas con 0.7%, técnicos con 0.6%, protección y vigilancia con 0.3%, trabajadores del arte y funcionarios y directivos ambos con 0.2% e, inspectores y supervisores con 0.1%.

En Chavinda, por su peso porcentual, las tres ocupaciones más importantes son trabajadores agropecuarios, artesanos y obreros, así como comerciantes y dependientes, que en conjunto representan el 77.3%. Resaltan las mismas ocupaciones que en la entidad, la diferencia es que su peso relativo en el Municipio rebasa en 26.3 puntos a las del Estado, particularmente en trabajadores agropecuarios.

En 1990 la población ocupada en el Municipio fue de 2 mil 261, la cual, de acuerdo con el ingreso mensual se clasificaba de la forma siguiente: el 14.5% no recibía ingreso, el 22.2% recibía menos de un salario mínimo, el 20.1% percibía de 1 a 2 salarios mínimos, el 15.1% ganaba más de 2 y menos de 3 salarios mínimos, el 5.4% recibía de 3 a 5 salarios mínimos, sólo el 3.3% percibía más de 5 salarios mínimos y el 19.5% era no especificado.

Si agrupamos a la población ocupada que no recibía ingreso con la que ganaba menos de un salario mínimo y hasta menos de 3 salarios mínimos, resulta que alrededor del 71.8% de la población que se localiza en este rango es de bajos ingresos; si juntamos a la población que recibía de 3 a más de 5 salarios mínimos, tenemos que el 8.7% se ubica en el nivel de ingresos medios y altos, quedando el 7.19.5% como no especificado. El predominio del bajo nivel de ingresos en Chavinda es similar que en la Entidad.

El Estado de Michoacán se clasifica en el área «C» de salarios. A finales de 1986 el salario mínimo se ubicó en 2.060 pesos; en 1987 el salario tuvo cinco cambios y al fin del año terminó en 5.395 pesos. Para 1988 el salario mínimo alcanzó 6.670 pesos. Finalmente, a partir del 1 de enero de 1998 se determinó un salario mínimo de 26.050 pesos. Si consideramos los altos índices inflacionarios que se han desarrollado en el país, podemos concluir que el salario en términos reales ha venido perdiendo significativamente su poder adquisitivo. Lo dicho vale para Chavinda.

Personas representativas del Municipio consideran que los salarios mínimos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de las familias.

No existen datos para el Municipio que indiquen la existencia de huelgas, emplazamientos o soluciones a las mismas en 1995.

Con base en «La Carta de la Tierra», en su apartado III, artículo 9º, que a la letra dice;

«Erradicar la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental:

- d. Garantizar el derecho al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimenticia, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro, asignado los recursos nacionales e internacionales requeridos.
- e. Habilitar a todos los seres humanos con la educación y con los recursos requeridos para que alcancen un modo de vida sostenible y proveer la seguridad social y la redes de apoyo requeridos para quienes no puedan mantenerse por sí mismos.
- f. Reconocer a los ignorados, proteger a los vulnerables, servir a aquellos que sufren y posibilitar el desarrollo de sus capacidades y perseguir sus aspiraciones.

Por lo anterior expuesto, el Gobierno Municipal deberá apearse a los lineamientos éticos, de sustentabilidad y de bienestar social.

Por lo cual se hace prioridad trabajar sobre siete líneas de acción, muy bien definidas:

- Alimentación.
- Salud.
- Educación (con base en valores éticos y de sustentabilidad).
- Vivienda (proyecto de viviendas en autoconstrucción).
- Trabajo.
- Seguridad.
- Recreación.

9.5. ALIMENTACIÓN

Programa de Redes Productivas.

Programa de Apoyo Popular.

Proyecto

Se trata de un proyecto orientado a consolidar un sistema para el autoabastecimiento alimentario, que propone un nuevo enfoque para el tratamiento del problema del hambre y la nutrición, basado en la producción familiar y social de alimentos, priorizando el autoconsumo y el trabajo de la población, desde una concepción

integral que permita; mejorar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza, una mejor utilización de sus recursos y el cuidado del ambiente a través del desarrollo de tecnologías apropiadas.

El abastecimiento de las familias del conurbano ha sido diseñado desde el enfoque de las redes sociales, articulando distintos barrios en un Municipio o partido, y considerando especializaciones productivas en base a recursos, potencialidades y capacidades y habilidades de la población. Asimismo se contempla producción y mercadeo del excedente, por resultar el sistema más sencillo y arraigado en la población suburbana. El criterio del intercambio priorizará los objetivos sustantivos del programa de promover el acceso a una dieta adecuada, ofreciendo los productos a precios sociales y contribuyendo a la difusión del sistema entre las familias que no son beneficiarias directas del Programa.

El proyecto propone estrategias de abastecimiento y autodesarrollo que consideran la conexión e interacción entre hábitat, formas de producción y ser humano y no solamente los recursos productivos existentes y los sistemas de utilización posibles. Fomenta la participación responsable de la población para la utilización de sus recursos (tecnología) y su aplicación sustentable.

Para nuestra población objetivo se consideran criterios de selección de tecnologías que:

- Satisfagan una necesidad sentida de la población.
- Sean económicamente viable.
- Se adapten a los patrones productivos locales.
- Beneficien a los sectores más vulnerables.
- Utilicen recursos locales o fáciles y baratos de obtener en caso de ser externos.
- Sean relativamente libres de riesgos.
- Sean culturalmente aceptables.
- Utilicen más mano de obra que capital.
- Sean de fácil comprensión.
- Tengan la comercialización a su alcance.
- Contemple el impacto socio-político de su aplicación.
- Pueda transmitirse con eficiencia.
- Y lo más importante, que tengan éxito.

Entre sus principales componentes podemos mencionar:

Talleres de intercambio de conocimientos y experiencias entre técnicos y pobladores

Los talleres son un programa de reflexión y acción que se constituyen

como ámbitos adecuados para generar estrategias que contribuyan al desarrollo de un sistema para el autoabastecimiento, generando puntos de articulación específicos en relación a ingresos, pobreza, manejo de los recursos, cuidado del ambiente y transmisión de valores básicos que legitimen la equidad de género, los procesos democráticos y los derechos de los ciudadanos. Los talleres contemplan la concientización y educación ambiental, fomento de prácticas asociativas para el autoabastecimiento, producción y mercadeo.

Valorización de la cultura y la identidad local.

El Sistema de Autoabastecimiento y Auto desarrollo

Producción de Verduras, Frutas y Hortalizas.

Este componente se orienta a desarrollar un sistema basado en el cultivo de hortalizas, legumbres y frutas utilizando el método de la huerta intensiva, complementado con tecnologías para el procesamiento e industrialización sencilla de alimentos, considerando las limitantes del hábitat en general y aquellas relacionadas con la condición suburbana de las comunidades.

Contempla:

- ⊙ Prácticas de producción, manejo y conservación de suelos.
- ⊙ Huerta intensiva ecológica.
- ⊙ Sanidad vegetal planteada por la utilización de productos alternativos.
- ⊙ Procesamiento de alimentos: Conserva y deshidratado de frutas y hortalizas.
- ⊙ Capacitación y asistencia técnica.
- ⊙ Producción de viveros para aprovechamiento de plantas aromáticas y de base medicinal.

Producción de carnes

Este componente contempla 2 tipos de abastecimiento; el primero basado en el sistema de integración de especies menores en un conjunto ecológico autosuficiente de máximo aprovechamiento de cría de aves de corral y su reforzamiento (de existir condiciones) con la cría de conejos, cuya carne y huevos son de alto valor nutritivo y el segundo la instalación de una carnicería comunitaria para procesamiento y distribución de ganado mayor (vacuno).

Contempla:

- ⊙ Desarrollo de prototipo: el gallinero-conejera.
- ⊙ Capacitación para la cría y manejo de los animales.
- ⊙ Sanidad planteada desde una alimentación equilibrada.
- ⊙ Desarrollo de prototipo de carnicería comunitaria.
- ⊙ Capacitación y asistencia técnica.

- ⊙ Sistema de distribución.

9.6. GRUPOS VULNERABLES

Aunque existen diversos grupos en situación de vulnerabilidad, en esta ocasión y para este apartado, se retoman los temas que enfocan prioritariamente a la niñez, discapacidad y adultos mayores.

El tema tomado con mayor frecuencia y que aparece en los medios de comunicación es el de niñez, seguido por los adultos mayores y, finalmente, por el de discapacidad. Mientras que dentro de cada uno de estos, la mayor parte de las notas se refieren a la explotación sexual comercial y pornografía infantil.

Ojetivos

- Seguir con los programas de apoyo a estos grupos marginados.
- Incrementar el subsidio por parte del Ayuntamiento al DIF para que continúen otorgando apoyos Médicos y Medicinas a estos grupos.
- Apoyar a los programas Estatales y Federales encaminados a los más necesitados.
- Otorgar despensas de canasta básica y apoyos en alimentación a niños y adultos de la tercera edad.

9.7. DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

Según el CEEM el Municipio cuenta con una unidad deportiva La Alameda, campo de fútbol El Centenario; canchas de básquetbol y campos de fútbol.

10. HÁBITAT

La desintegración social se expresa en buena medida como segregación espacial. La política social debe buscar la reducción de las desigualdades territoriales mediante programas de inversión que equilibren las dotaciones de las distintas zonas, regulando la distribución de las cargas y beneficios del desarrollo territorial así como el uso y los precios del suelo, y promoviendo una planeación más democrática y ordenada del territorio municipal, tanto en el nivel urbano como rural; mejorar la cobertura y la calidad de los servicios domiciliarios, las infraestructuras y los equipamientos colectivos, imagen urbana, recursos forestales, el mejoramiento del hábitat y el medio ambiente y la eliminación de toda forma de segregación socio-espacial.

10.1. GESTIÓN DE LA TIERRA

Los suelos en las regiones tropicales y subtropicales del mundo se ven afectados severamente por la degradación que sufren debido a la deforestación, uso inapropiado, así como al mal manejo de los mismos. La fuerte presión demográfica y los sistemas de uso de la tierra insostenibles han incrementado la demanda por este recurso, lo cual ha producido tierras cada vez más secas y marginales. La pérdida de la fertilidad del suelo y una acelerada erosión causan la mencionada degradación del suelo que conllevan a la reducción en la productividad de la tierra. La deforestación ocasiona pérdida de

la biodiversidad y contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero.

Objetivo Estratégico

Participar activa y eficazmente en todos los procesos de toma de decisiones en materia de manejo sustentable de recursos naturales solicitados por SEMARNAT aportando información y capacitación de carácter científico y técnico.

10.2. VIVIENDA

A lo largo del período 1970-1990 el promedio de ocupantes por vivienda en el Municipio fue de 5.9 en 1970, de 5.6 en 1980, de 5.0 en 1990 y de 4.6 en 1995; es decir, la tendencia es a que disminuya el promedio de referencia.

Tanto en la entidad como en el Municipio, prácticamente el total de viviendas habitadas son particulares y de ellas un elevado porcentaje se registran como casa sola. Si vemos con números, en 1990 la situación era la siguiente:

En Michoacán el total de viviendas habitadas fue de 677 mil 141, de ellas el 99.9% era vivienda particular, el 88.9% casa sola y el 5.6% departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea.

En el Municipio el total de viviendas habitadas fue de 2 mil 502, de ellas el 99.8% eran vivienda particular, el 96.2% casa sola y el 0.2% departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea.

A lo largo del período considerado, tanto en la entidad como en el Municipio, los habitantes con vivienda particular propia han venido en aumento y, en la misma proporción, los habitantes con vivienda particular no propia han venido disminuyendo.

En el Estado, la vivienda particular propia representó el 76.3% en 1970 y el 80.0% en 1990; en el Municipio representaron el 80.2% en 1970 y el 83.7% en 1990. Como se aprecia, en el Municipio el porcentaje de vivienda propia es mayor que en el Estado.

Por lo que se refiere a material predominante en pisos, las viviendas en la entidad se encontraban en la siguiente situación: 27.3% eran de tierra; 46.1% de cemento o firme; 25.9% de madera mosaico u otros y 0.8% no especificado. En el Municipio 19.8% eran de tierra; 40.0% de cemento o firme; 39.6% de madera, mosaico u otros y 0.6% no especificado. Es de notarse en el Municipio el predominio de pisos de cemento, firme, madera, mosaico u otros.

Por lo que corresponde a material predominante en paredes, las viviendas en la entidad se encontraban de la siguiente manera: 1.6% eran de lámina de cartón; 1.0% de carrizo, bambú o palma; 1.2% de barro o bajareque; 12.1% de madera; 0.4% de lámina de asbesto o metálica; 26.6% de adobe; 55.6% de tabique, ladrillo, block o piedra y 1.4% de otros materiales y no especificado. En el Municipio 0.4% eran de lámina de cartón; 0.5% de carrizo, bambú o palma; 0.2% de barro o bajareque; 0.6% de madera; 0.2% de lámina de asbesto o metálica, 58.2% de adobe; 39.5% de tabique, ladrillo, block o piedra y 0.6% de otros materiales y no especificado.

Salta a la vista en el Municipio el predominio de adobe en las paredes.

Por lo que toca a material predominante en techos, las viviendas en la entidad se clasifican de la siguiente forma: 16.5% eran de lámina de cartón; 2.9% de palma, tejamanil o madera; 12.5% de lámina de asbesto o metálica; 28.0% de teja; 38.3% de loza de concreto, tabique o ladrillo y 1.9% de otros materiales y no especificado. En el Municipio 2.8% eran de lámina de cartón; 0.7% de palma, tejamanil o madera; 8.9% de lámina de asbesto o metálica; 57.6% de teja; 28.6% de loza de concreto, tabique o ladrillo y, 1.3% de otros materiales y no especificado. Como se ve, destaca significativamente en el Municipio el uso de la teja en techos.

Durante el período considerado, tanto en Michoacán como en Chavinda se ha venido incrementando en las viviendas la disponibilidad de agua entubada, drenaje y electricidad.

En Michoacán la disponibilidad de agua entubada aumentó de 52.5% en 1970 a 87.0% en 1995; el drenaje pasó de 31.9% a 71.2%; en electricidad aumentó de 48.9% a 93.7%. Por lo que se refiere al Municipio en agua entubada el aumento fue de 57.5% a 97.2%; el drenaje de 15.2% a 84.6% y en electricidad de 66.1% a 99.0%.

En el Municipio a pesar de los avances, aún persisten considerables rezagos en los servicios básicos considerados especialmente en lo que se refiere al drenaje.

El promedio de ocupantes por vivienda particular en Michoacán fue de 4.9 en 1995. En el Municipio fue de 4.6. En el caso de las cinco principales localidades el promedio de ocupantes es mayor a 4 y menor a 7. En el caso de La Cuestita se presenta el promedio más alto de ocupantes por vivienda particular con 6.2.

En el Municipio se ejerció una inversión total de 59.1 miles de pesos, toda ella por medio del FOVISSTE, repartida en 48.1 miles de pesos a vivienda progresiva y, 11 mil pesos a mejoramiento de la vivienda.

COOPERATIVAS DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO

Contexto general y proceso organizativo

El presente proyecto esta pensado para familias de escasos recursos miembros del Municipio, de comunidades, grupos de pobladores, en donde estén dispuestos a construir proyectos de desarrollo comunitario, organizativo, actividades productivas, «desarrollo sostenible» relacionado con el medio ambiente, la producción y capacitación, como base para emprender la tarea histórica de la transformación social, promoviendo la formación de sociedades cooperativas encaminadas a obtener los mayores beneficios de los proyectos productivos que se logren implementar en el Municipio.

A nivel organizativo las familias se ubicaran en dos niveles. Organizadas legalmente y otras en agrupaciones que funcionan de hecho como tal, pero no tienen ningún sustento legal como los consejos Populares. El modelo de trabajo se adapta a ambas situaciones, con el fin de que sea el proceso el que consolide la organización existente de acuerdo a las características y particularidades de cada grupo.

Atenderá al mejoramiento, construcción de vivienda y urbanización

de lotes las familias, aportarán horas semanales durante el proceso constructivo y El Gobierno Municipal aportara específicamente para el proyecto, en su inicio, la asesoría de los grupos de trabajo, con técnicos distribuidos en; instructores en técnicas de construcción, ingenieros, activistas organizadores políticos, administradores, dibujante y asesores administrativos.

Esta propuesta tiene como objetivo, contribuir en la búsqueda de soluciones a la problemática social y en particular el de la vivienda en los sectores de menores ingresos de los asentamientos irregulares, comunitarios y zonas marginadas. Mediante un proceso educativo y formativo para la consolidación de la organización de la comunidad, mediante un esquema altamente participativo y utilizando la metodología de autoconstrucción colectiva.

Cronológicamente su evolución pasará por varios momentos

El primero que tiene que ver con:

- Constitución del grupo.
- Organización del mismo.
- Obtención de recursos para desarrollarse, los recursos podrá ser gestionados y/o aportados por los beneficiarios y se canalizaran para la instalación de la infraestructura necesaria para la fabricación y gestión de materiales.

Primera aportación económica de los beneficiarios

En este momento se plantea que minimamente se integran los grupos con el mecanismo de diez o más personas para fabricar los materiales y las casas de ellos mismos. A través de un proceso colectivo, el grupo se constituye en cooperativa para construir las viviendas, el entorno urbano y los servicios comunitarios. Las familias cooperativistas, a la par de realizar el trabajo de obra, analizan, discuten, proponen y resuelven, mediante la participación democrática en la Asamblea de la Cooperativa, todas y cada una de las etapas y situaciones que se presentan en el camino.

El segundo está relacionado con la ejecución de la primera fase y sobre la tenencia y regularización de la tierra; la organización, y las cooperativas.

Se elige el terreno, se estudia y discute con los técnicos de la Organización (arquitecto, asistente social, abogado, contador) el proyecto social (organización, servicios comunitarios), el proyecto urbanístico (espacios verdes, locales comunales, accesos) y arquitectónico (planos de las viviendas, cronograma de obra). Se define la figura jurídica. También es parte de las primeras resoluciones de la Asamblea el nombre y el logo de la Cooperativa, símbolos permanentes de su identidad.

Todas las familias que integran la Cooperativa son a la vez «empresa constructora, mano de obra, administradora de los recursos, destinatarios y usuarios» de las viviendas construidas. Cada núcleo familiar debe aportar un mínimo de 21 horas semanales de trabajo durante la etapa de construcción, que valuada monetariamente equivalga a un aporte de capital del 15 % del costo de la obra, esto en los casos en que obtenga crédito. Por otro lado en los casos

donde la cooperativa fabrica los materiales no variará. Cada vivienda tipo, de 2 dormitorios, se planea tenga unos 70 metros cuadrados y, para los casos del mejoramiento de vivienda, se tasarán de la misma manera y en la misma cantidad para todos.

El tercer momento, vinculado a la implementación de la segunda fase. En este período se readecua el modelo, e incrementa los niveles de participación de la población para concretar las metas, ampliar la cobertura y atender a otros grupos capacitando y colaborando en el proceso organizativo.

Las mujeres también participan y trabajan en la obra, ya que la organización está basada en principios de solidaridad, igualdad, ayuda mutua y participación democrática, siendo la autogestión de los recursos y la propiedad comunitaria de todo el conjunto, sus características principales. También lo es la rotación en los cargos de dirección y fiscalización, debiendo dejar pasar un período pertinente de tiempo -según los casos- para ser reelectos.

La asamblea es el órgano máximo y está integrada por un titular por cada núcleo familiar. Regularmente se realizarán elecciones con renovación parcial de integrantes de los diferentes órganos de Gobierno y administración de la Cooperativa.

El cuarto momento tiene que ver con la tercera cooperación y la utilización, administración y control de los mismos, informes claros y viabilidad de la sostenibilidad del proyecto y del proceso organizativo en la solución del resto de las problemáticas sociales de la comunidad y el grupo de trabajo o de la Cooperativa.

En todo este proceso la organización se convierte en una instancia facilitadora del proceso auto constructivo y de desarrollo comunitario que presenta y pone en marcha un modelo de organización comunal, que permite el diseño, planificación y ejecución del proyecto habitacional y otros de tipo productivo consensuados por la comunidad. Para ello trabajara en las comunidades con: asesoría, capacitación y servicios directos, que le permite a la comunidad convertirse en ejecutor y administrador del mismo. Así la organización gestionará al interior o hacia afuera los recursos o los créditos a familias para la construcción de parte o la totalidad de las obras de vivienda (nuevas o mejoras), servicios básicos, equipos y herramientas.

Es un largo proceso educativo de integración social y capacitación comunitaria que comienza con la formación del grupo, previo a la fundación de la Cooperativa, y se continúa en la etapa de convivencia y desarrollo social sin límites en el tiempo. Se parte de una concepción individualista por parte de las personas que se integran, ya que el motivo principal es la vivienda, pero a medida que se avanza en las distintas etapas y tareas, se van transformando en actitudes solidarias.

El modelo debe facilitar que las familias, las comunidades y/o las cooperativas, administren y ejecuten el proceso, logrando que se apropien del mismo, este generara procesos de toma de decisiones que favorezcan y contribuyan a solventar sus necesidades reales, a través del fortalecimiento de estructuras claves como lo son: la Asamblea General, la Junta Directiva, otras instancias de participación creadas durante el proceso constructivo para ampliar la toma de decisiones, distribuir y organizar democráticamente las

actividades.

10.3. VIALIDAD

El CEEM registra los siguientes medios y vías de comunicación:

Medios de comunicación.- Cuenta con periódicos, señal de televisión y radio.

Vías de comunicación.- Al Municipio lo comunica la carretera federal número 15 México-Nogales con entronque a Chavinda, 2 Km. En las localidades se comunica con terracerías.

Chavinda cuenta con 41.3 kilómetros de carreteras, que se clasifican en: 3 kilómetros de troncal federal pavimentada, 3.8 de alimentadores estatales pavimentadas; cuenta además con 34.4 kilómetros de carretera revestida, dividida en 3.8 kilómetros de alimentadoras estatales y 24 de caminos rurales.

El Municipio contaba en 1996 con 3 oficinas postales; en el servicio interior la correspondencia recibida fue de 25 mil piezas y la remitida de 5 mil; en el servicio internacional la remitida fue de 25 mil y la recibida de 45 mil piezas. Contaba además con una oficina de telégrafos la cual emitió 50 telegramas y recibió 230.

En el año de 1997 se registraron en Chavinda un total de 356 automóviles, de los cuales 22 eran de alquiler y 334 particulares; también se registraron 850 camiones de carga y todos ellos como particulares; así como la existencia de 8 motocicletas particulares.

10.4. INFRAESTRUCTURA

El Municipio cuenta actualmente con edificio de oficinas (Palacio Municipal), las condiciones de las mismas es de regular estado y la distribución y funcionalidad es deficiente, es necesaria la adecuación y remodelación de los espacios de trabajo para mejorar la imagen y optimizar la utilización de espacios en beneficio de la atención ciudadana.

Así mismo el parque vehicular actual consta de una camioneta chevrolet tipo silverado en mal estado, para uso tanto del presidente municipal como de los funcionarios en la atención a citas y reuniones con las dependencias estatales y/o federales, igualmente se tienen tres vehículos en comodato con la Dirección de Patrimonio del Gobierno del Estado los cuales están en malas condiciones mecánicas.

Se tienen además tres camiones de volteo en mal estado, que se utilizan para atender el servicio de limpia y recolección de residuos sólidos y también para el suministro de materiales de banco en las obras por administración o apoyos directos a las comunidades.

Una camioneta pick up para el servicio de alumbrado publico que también esta en mal estado, todo esto es debido a la antigüedad de los modelos que integran este parque vehicular.

10.5. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente en nuestros días es de suma importancia para la vida diaria y a nos hemos dado cuenta del cambio climático debido

a los desordenes que se han generado por los problemas de contaminación, los cuales en nuestro Municipio son principalmente el uso indiscriminado de fertilizantes, el basurero a cielo abierto y las descargas de drenajes sin ningún ordenamiento.

Ojetivos

1. Dar continuidad al desarrollo del relleno sanitario intermunicipal o regional al cual este Municipio se ha adherido, y fomentar la separación de la basura.
2. Implementar programas de concientización a los agricultores para el uso de fertilizantes orgánicos.
3. Implementar medidas de reglamentación en las descargas de las aguas residuales tanto en la cabecera como en las comunidades, y apoyando en la construcción, rehabilitación y mejoramiento de las redes.
4. Lograr la instalación de una Planta de tratamiento de aguas residuales tanto en la cabecera municipal como en las comunidades.

11. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a apreciaciones del Ayuntamiento es:

SERVICIO	COBERTURA AGUA POTABLE
95%	Drenaje
95%	Electrificación
95%	Pavimentación
50%	Alumbrado Público
95%	Recolección de Basura
90%	Mercado
ND	Rastro
85%	Panteón
100%	Cloración del Agua
85%	Seguridad Pública
90%	Parques y Jardines
100%	Edificios Públicos
80%	ND.- No Disponible

Por lo tanto, quedan sin cobertura el 5% de agua potable; el 5% en drenaje, el 5% en electrificación, el 50% en pavimentación, el 5% en alumbrado público, el 10% en recolección de basura, el 85% de mercado, el 25% en cloración de agua, el 10% en seguridad pública, el 20% en edificios públicos.

11.1. CARTERA DE OBRAS

La cartera de obras se integra principalmente por las obras en proceso que no fueron concluidas por la administración anterior y por las que se generaron en los compromisos de campaña, así como las que la propia comunidad demanda y que comprenden varios rubros.

11.2. AGUA POTABLE

La atención para el suministro del agua potable a la población en

general, tanto de la cabecera municipal como de las comunidades, es una de las áreas que requieren de mayor atención, ya que esta necesidad básica es uno de los problemas actuales de mayor preocupación para el país en general.

Se busca mejorar esta atención con el estudio y prospección de los potenciales mantos freáticos para implementar la perforación y equipamiento de pozos profundos y rehabilitación de las redes de suministro y de los propios pozos actuales.

Así mismo dar especial atención a la Cultura del Agua para concientizar a la población del uso adecuado y racional de este recurso natural.

Dentro de estas acciones se busca optimizar el funcionamiento del Organismo Operador para volverlo sustentable y eficiente.

11.3. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Atendiendo a la necesidad de minimizar el impacto ambiental que las Aguas residuales generan en los suelos y mantos freáticos, así como en la propia salud de la población, se buscará con las instancias estatales y federales la búsqueda de apoyos para lograr la construcción de plantas de Tratamiento tanto en la cabecera municipal como en las propias comunidades.

11.4. ELECTRIFICACIÓN

En coordinación con la Comisión Federal de Electricidad y atendiendo a la demanda de crecimiento de la población y a la demanda actual, se censó la red de alumbrado público para buscar su optimización y eficiencia y por ende se logre el mejor servicio y atención, así como implementar programas de ahorro de energía dirigidos no solo a la población y particulares sino al propio Ayuntamiento.

11.5. PAVIMENTACIÓN Y BANQUETAS

La pavimentación es uno de los aspectos que tienen prioridad de atención no solo en las comunidades sino en la propia cabecera municipal, ya que a estas alturas del siglo XXI, se tiene una fuerte carencia de urbanización.

11.6. VÍAS DE COMUNICACIÓN

El estado de la red vial intermunicipal es deficiente debido a que durante mucho tiempo no se ha dado mantenimiento preventivo ni correctivo a la misma, por tanto es imprescindible buscar primeramente la descentralización y entrega a la Junta Local de los accesos a la cabecera municipal que además tiene carácter intermunicipal ya que conectan con Villamar, Pajacuarán y Zamora.

Igualmente las conexiones entre las comunidades están en un estado deplorable y es prioritaria su atención.

11.7. RASTROS, PANTEONES, PARQUES Y JARDINES

Son estos aspectos de vital importancia como servicios públicos de primera necesidad y no solo de impacto social sino de salud.

Es necesaria la rehabilitación y certificación del Rastro Municipal

que actualmente tiene carencias importantes, así mismo el espacio disponible del panteón municipal esta agotado y ya se cuenta con el espacio y proyecto para un nuevo panteón, se buscará el apoyo de un programa social para lograr la introducción de servicios a este predio y la construcción de la infraestructura básica para poner en funcionamiento este nuevo espacio.

En cuanto a parques y jardines se refiere, es necesario el mejoramiento y adecuación de los espacios disponibles, el remozamiento y mantenimiento de las plazas públicas y la apertura de nuevos espacios y opciones para el solaz y esparcimiento.

11.8. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El tema del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Municipales es un tema prioritario a nivel nacional y que actualmente es objeto de una especial atención por parte de esta administración, ya que para solucionarlo debidamente, nuestro Municipio se encuentra integrado a una asociación intermunicipal mediante la cual se ha logrado en primera instancia la elaboración de los Programas de Regularización y clausura de los Sitios Actuales de disposición final, y se encuentra en proceso y seguimiento la construcción mancomunada de un Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de los Residuos Sólidos, en donde se depositara ordenadamente el desecho sanitario.

Paralelamente a las acciones directas se cuenta con el Reglamento municipal para el tratamiento de los residuos sólidos, mismo que mediante campañas intensivas de concientización y aprendizaje a toda la población, se logrará su implementación y cumplimiento, en cuanto a la separación ordenada de los residuos sólidos según el esquema de reciclables, orgánicos y sanitarios con objeto de dar cabal cumplimiento a los lineamientos de la NOM-O83-SEMARNAT-2003 y de la PROFEPA.

Para lograr la solución a este tema contamos como plazo máximo los primeros 6 (seis) meses del año 2008.

12. POA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

13. SEGURIDAD PÚBLICA

DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

No se puede hablar de seguridad sin hablar de la protección a los llamados Derechos Humanos, bajo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 a (III) del 10 de diciembre de 1948. Posterior a la creación del la Organización de las Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco, donde se redacta la Carta de la Naciones Unidas por primera vez se reúnen 40 organizaciones y varias delegaciones, especialmente de países pequeños, para poner fin a las hostilidades y hacer prevalecer la paz en los años siguientes, con la que se pone fin a la Segunda Guerra Mundial, esto es la formación de un nuevo orden mundial.

Ahí se establecieron conclusiones y resolutivos como:

«A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas».

Teniendo como propósito:

«Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económica, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión».

En 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Derechos Humanos, la cual es el principal órgano de adopción de políticas en materia de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Después de un cuidadoso escrutinio y de 1,400 votaciones sobre prácticamente cada una de las cláusulas y palabras, la Asamblea General aprobó la «Declaración Universal de los Derechos Humanos», el 10 de diciembre de 1948 en París, en el Palais de Chailiot, que acababa de construirse. Al aprobar la Declaración, los Estados Miembros de la ONU se comprometieron a reconocer y observar los 30 Artículos de la Declaración, en donde se enumeraron los derechos civiles y políticos básicos, así como los derechos económicos y culturales a cuyo disfrute tienen derecho todos los seres humanos del mundo.

En la actualidad la Declaración Universal ha sido tan aceptada por los países del mundo que ha pasado a ser considerada la norma internacional que permite avaluar el comportamiento de los Estados. Este documento, en materia de derechos humanos, constituye la piedra fundamental del derecho internacional del siglo XX.

Se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana como majestad suprema, es un derecho inalienable e irrevocable de los seres humanos.

Estos derechos son aceptados y protegidos por el llamado Estado de Derecho, precisamente como antídoto a una serie de actos de barbarie y atropello a los mismos durante la historia de la humanidad; esto para que no se tenga la necesidad de recurrir al supremo recurso de la rebelión en contra de la tiranía y la opresión.

Se reconocen pues los derechos humanos, la igualdad ante la Ley del hombre y la mujer, derecho a libre opinión y pensamiento, esto como base de una sociedad justa y democrática.

Siendo nuestro país miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene la obligación de respetar los acuerdos y resoluciones de la misma.

Estos Derechos son la igualdad ante la Ley y condiciones sociales, libertad, respeto a su dignidad humana, derecho a ser juzgado y de defensa, libertad de tránsito, libertad de expresión, libertad de pensamiento y opinión, protección a la propiedad, libertad de credo, libertad de asociación, derecho al voto, derecho al trabajo, derecho a la diversión, derecho a una calidad de vida digna, derecho a la educación, respeto a ejercer derechos y

libertades.

La Declaración Universal se basa en el principio de que los derechos humanos se fundamentan en la «dignidad intrínseca» de todas las personas. Esa dignidad y los derechos a la libertad y la igualdad que se derivan de ella son indisputables e irrevocables.

Aunque la declaración carece de carácter vinculante de un tratado, ha adquirido aceptación universal. Muchos países han citado la Declaración o incluido sus disposiciones en sus leyes básicas o constituciones, y muchos pactos, convenios y tratados de derechos humanos concentrados desde 1948 se han basado en sus principios.

Esta declaración, junto con el «Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos», el «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales» y sus respectivos protocolos opcionales, conforman la «Carta Internacional de los Derechos Humanos». Estos pactos fueron establecidos el 16 de diciembre de 1966 e imparten obligatoriedad jurídica a los derechos proclamados por la Declaración.

El «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales» entro en vigor el 3 de enero de 1976 y tenía ya 143 Estados partes al 31 de diciembre de 2000. Estos Estados presentan anualmente un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, que dependen del Consejo Económico y Social y esta integrado por 18 expertos que tienen como finalidad hacer que se apliquen el Pacto y dará recomendaciones al respecto.

Los derechos humanos que trata de promover este Pacto son los tres tipos:

- El derecho al trabajo en condiciones justas y favorables.
- El derecho a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y a los niveles más altos posibles de bienestar físico y mental.
- El derecho a la educación y el disfrute de los beneficiarios de la libertad cultural y el progreso científico.

El «Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos» cuenta con 147 Estados partes al 31 de diciembre de 2000 y entro en vigor el 23 de marzo de 1976. Este Pacto hace referencia a derechos tales como la libertad de circulación, la igualdad ante la Ley, el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, derecho de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, derecho de reunión pacífica, libertad de asociación y de participación en la vida pública, en la elecciones y la protección de los derechos de las minorías. Además prohíbe la privación arbitraria de la vida, las torturas y los tratados o penas crueles o degradantes, la esclavitud o el trabajo forzado, el arresto o detenciones arbitrarias y la ingerencia arbitraria en la vida privada, la propaganda bélica y la instigación al odio racial o religioso.

Este Pacto cuenta además con el «Protocolo Facultativo del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos», del 16 de diciembre de 1966, el cual faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. También cuenta con el «Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte», del 15 de diciembre de 1989.

Asimismo, el Consejo Económico y Social adoptó la resolución 1235 (XLII) que autorizaba a la Comisión de Derechos Humanos y a su Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías a examinar información pertinente relativa a violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En 1970, el ECOSOC adoptó la resolución 1503 (XLVIII) que estableció el mecanismo para responder a las denuncias de los particulares.

Este documento es conocido también como «procedimiento 1503» y establece que estas aseveraciones se resuman en documentos confidenciales que se envían para su examen a la Comisión de Derechos Humanos. Si se ve que hay un cuadro persistente de abusos graves y verificados de los derechos humanos, la Comisión puede investigar la situación mediante su sistema de procedimientos especiales.

En el Municipio no se cuenta con información sobre los presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados en los juzgados, tanto del fuero federal como del fuero común para el año 1995, como sí la hay para otros municipios.

Para prestar los servicios de seguridad, Cotija dispone de los recursos materiales y humanos que se presentan a continuación: 10 elementos de policía, 3 patrullas, 1 radio base y 16 armas.

Autoridades municipales y personas representativas de la sociedad civil identificaron los siguientes problemas relacionados con la seguridad:

- Insuficiente vigilancia de la policía.
- Robos en general.
- El consumo de drogas.
- Carencia de equipamiento para la policía.
- Falta de elementos para la seguridad pública.

OJETIVOS

OJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL MICHOACÁN

Con el fin de lograr coherencia entre el plan municipal y el estatal, se presentan como marco de referencia los objetivos del Plan de Desarrollo Integral Michoacán 2008-2012, que en el pacto denominado «JUSTICIA, SEGURIDAD Y LEGALIDAD», establece los siguientes objetivos:

- Apoyar y enriquecer las iniciativas de reforma a la Constitución

Política del Estado, enviadas al H. Congreso Local para perfeccionar los sistemas de impartición de justicia y de nombramientos de jueces y magistrados, para fortalecer al Poder Judicial.

- Consensar con el Congreso del Estado, el Poder Judicial y la Procuraduría General de Justicia, las modificaciones requeridas por la legislación penal en la actualización normativa con respecto a las conductas antisociales, buscando el abatimiento de los índices delictivos y la tutela adecuada de los derechos de los michoacanos.
- Mejorar el servicio de seguridad pública estatal en las regiones, incrementando la vigilancia en carreteras, caminos y zonas de difícil acceso y conformando un sistema comunitario de seguridad pública, con amplia participación social, promoviendo además, respetando la autonomía municipal, la integración de cuerpos de policías intermunicipales sujetos a un mismo estatuto de comportamiento y ética policial.
- Preservar la legalidad en la actuación del Gobierno, colaborando de manera coordinada con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y demás organizaciones no gubernamentales especialistas en la materia, en la atención a las quejas que le sean presentadas, considerando las recomendaciones y resoluciones emitidas en el marco de su autonomía, difundiendo además una sólida cultura de los derechos humanos, como factor determinante para alcanzar una mejor procuración e impartición de justicia.

OJETIVOS MUNICIPALES

La Seguridad Pública Municipal es un conjunto de acciones que debe realizar el Ayuntamiento para garantizar a los habitantes de la circunscripción el pleno goce de la vida y de sus bienes mediante la preservación del orden público y el mantenimiento de la paz social.

Sus objetivos son:

- Garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas en la materia que estén en vigor en el territorio del Municipio.
- Guardar el orden público en el territorio y localidades del Municipio.
- Contribuir a la confianza de la ciudadanía en las acciones de Gobierno.
- Vigilar y corregir la conducta de los individuos que tiendan a contravenir las disposiciones legales del Ayuntamiento.
- Orientar a la comunidad municipal acerca de las garantías y apoyos que proporciona la corporación de policía.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS GENERALES MUNICIPALES

- Capacitar y educar a los cuerpos policíacos de forma constante.
- Seleccionar de manera adecuada y consciente a todos los

elementos de seguridad.

- Incrementar el apoyo del Ejército y la PJE a la Policía Municipal.

14. DESARROLLO POLÍTICO

DIAGNÓSTICO

FINANZAS PÚBLICAS

En 1994 los ingresos del Municipio representaron el 0.4% y en 1996 el mismo 0.4% de los totales municipales. Los ingresos totales de Chavinda en 1994 fueron de 1 millón 846 mil pesos, compuestos por los siguientes conceptos: impuestos 8.2%, derechos 6.9%, contribuciones especiales 14.3%, productos 0.3%, aprovechamientos 7.8% y participaciones 62.5%.

En 1996 los ingresos totales ascendieron a 4 millones 453 mil pesos, integrados por los conceptos que siguen: impuestos 4.6%, derechos 4.6%, productos 0.2%, aprovechamientos 1.2%, participaciones federales 47.3% y compensado 42.1%.

Lo que más se destaca en ambos años es la fuerte dependencia en ingresos de los municipios respecto a las participaciones federales y el súbito crecimiento de los compensados para 1996.

Por lo que se refiere a egresos totales de Chavinda en los años considerados, estos representaron el 0.39% de los municipales en 1994 y el 0.3% en 1996.

En 1994 los egresos totales de Chavinda fueron de 1 millón 851 mil pesos, que se gastaron en los siguientes rubros: en servicios personales el 39.3%, en materiales y suministros el 8.8%, en servicios generales el 18.8%, en subsidios y aportaciones el 7.4%, en bienes muebles e inmuebles el 0.6% y, en obras públicas el 25.1%.

En 1996 los egresos llegaron a 2 millones 403 mil pesos, clasificados en los siguientes rubros: servicios personales 37.0%, materiales y suministros 17.2%, servicios generales 21.0%, subsidios y aportaciones 8.2%, bienes muebles e inmuebles 1.1%, obras públicas 14.2% y pago de la deuda 1.4%.

Lo que sobresale es el impresionante predominio del gasto corriente, lo que deja al Municipio prácticamente sin la posibilidad de realizar inversiones y muy poco margen para obra pública.

No existen datos para el Municipio en lo referente a la inversión pública ejercida por sector durante 1996.

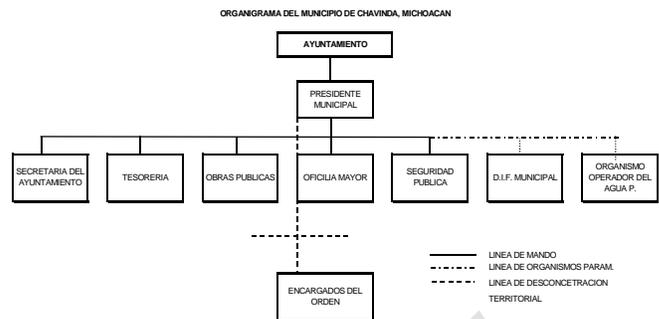
GOBIERNO

CARACTERIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO 2008-2011

- Presidente Municipal.
- 1 Síndico.
- 4 Regidores de Mayoría Relativa.

- 3 Regidores de Representación Proporcional.



PRINCIPALES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

- De Gobernación, Trabajo y Seguridad Pública, que estará a cargo del Presidente Municipal.
- De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, que estará a cargo del Síndico.
- Comisión de Obras Públicas.
- Comisión de Educación.
- Comisión de Asuntos Agropecuarios.
- Comisión de Industria.
- Comisión de Salud.
- Comisión de Ecología.
- Comisión de Participación Ciudadana.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Sus funciones son: Secretario de Actas del Ayuntamiento, Atención de Audiencia, Asuntos Públicos, Junta Municipal de Reclutamiento, Acción Cívica, Jurídico y Aplicación de Reglamentos, Archivo y Correspondencia, Educación, Cultura, Deportes, Salud, Trabajo Social.

TESORERÍA

Sus funciones son: Ingresos, Egresos, Contabilidad, Auditorías Causantes, Coordinación Fiscal, Recaudación en Mercados, Recaudación en Rastros.

OBRAS PÚBLICAS

Sus funciones son: Obras públicas, Edificios Públicos, y Urbanismo.

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

Sus funciones son las siguientes: siendo el ramo 33 el vigente exclusivamente, se aplica el fondo III (fondo para la infraestructura

social Municipal) y el fondo IV (fondo para el fortalecimiento de los Municipios).

Luego entonces, los recursos del fondo III son exclusivamente para el financiamiento de obras de infraestructura, de los cuales estos se pueden ampliar mediante el programa de obras convenidas con las dependencias del Gobierno del Estado, SUPLADERS (subcomités de plantación para el desarrollo regional) y por medio de los CODECOS (comités de desarrollo comunitario) igualmente se puede ampliar los recursos con la SEDESOL federal a través del ramo 20 (jornaleros agrícolas, opciones productivas, 3x1 migrantes, y desarrollo local microregiones) los recursos del fondo IV son para el pago de deuda pública, seguridad pública y si siente remanentes una vez cubierta la deuda y la seguridad se puede aplicar en obra pública con los lineamientos del fondo III.

SEGURIDAD PÚBLICA

Sus funciones son: Policía, Tránsito, Centro de Readaptación Municipal.

OFICIALÍA MAYOR

Sus funciones son: Personal, Adquisiciones, Servicios Generales, Almacén, Talleres, Mercados, Transporte Público, Rastro, Alumbrado, Limpia, Parques y Jardines.

D.I.F.

Sus funciones son: Asistencia Social.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE

Sus funciones son: Agua Potable, Alcantarillado.

AUTORIDADES AUXILIARES

La Administración Pública Municipal fuera de la cabecera municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito, durando en su cargo 3 años.

En el Municipio de Chavinda no existen Jefes de Tenencia y hay 6 Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones:

- Dar aviso al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público.
- Conformar el padrón de habitantes de su demarcación.
- Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen Estado de los caminos vecinales y carreteras.
- Procurar el establecimiento de escuelas.
- Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias.
- Aprender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA

Pertenece al Distrito Federal Electoral IV con cabecera en Jiquilpan y al Distrito Local Electoral V con cabecera en Jacona.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Reglamento de Mercado y Rastro, Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio (gasolineras), Reglamento para el manejo integral y tratamiento de los residuos sólidos municipales,

Se pretende implementar los reglamentos de desarrollo urbano, del comité de Adquisiciones, arrendamientos y contratación de obras y servicios, de construcción, para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, interno y de administración.

CRONOLOGÍA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

PERÍODO	PRESIDENTE MUNICIPAL
1940	Ramón C. Pérez
1941-1942	Miguel González Gil
1943-1944	Ramón C. Pérez
1945	Luis Pérez Reyes
1945	José Ochoa del Río Navarro
1946	Francisco Garibay Romero
1947	Ezequiel Ochoa
1948	Camilo Zepeda Z.
1949-1950	José Cuevas Ríos
1951-1952	José Méndez Ramírez
1953	Jesús Zamora G.
1953	Enrique Ochoa Méndez
1954-1955	Jesús Martínez Gutiérrez
1956	Ezequiel Ochoa del Río
1957	Agustín Méndez Cortina
1958	José Romero Álvarez
1959	Luis Barajas
1959	Alfredo Ochoa Méndez
1960	Alejandro Hernández Gutiérrez
1961	Jesús González Ruiz
1962	Juventino Sánchez Cervantes
1963-1964	José Pérez Reyes
1965	José Méndez Ramírez
1966-1967	José Guerrero Vázquez
1968	Mayor Manuel C. Domínguez
1969-1971	Luis Navarro Montaña
1972-1974	Pedro Cendejas Torres
1975-1977	Alberto Maciel Ruiz
1978-1980	Juan Ríos Romero
1981-1983	Antonio Gallegos Ortega
1984-1986	Alfonso Gil Zendejas
1987-1989	Alfredo Mendoza Cárdenas
1990-1992	Francisco García Romero
1993-1995	Luis Díaz Torres
1996-1998	Alfonso Gil Zendejas
1999-2001	Jose Espinoza Gil
2002-2005	Ramón Ramos Perez
2005-2008	Agapito Hernández Barragán
2008-2012	Jesus Gil del Toro.

PROBLEMAS PRIORITARIOS PERCIBIDOS POR AUTORIDADES MUNICIPALES

- A la insuficiencia de agua potable.
- Mayores recursos para el Municipio.
- Problemas dentro del gabinete.
- Grupos inconformes a la administración social y pública.

OJETIVOS**OJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL MICHOACÁN 2008-2012**

Con el fin de lograr coherencia entre el plan municipal y el estatal, se presentan como marco de referencia los objetivos del Plan de Desarrollo Integral Michoacán 2008-2012, que en el pacto denominado «DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA», establece los siguientes objetivos:

- Reafirmar la convivencia plural y armónica entre los Poderes del Estado, los partidos políticos, los tres ámbitos de Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general, como única vía para el desarrollo pleno y real de la entidad, en el marco de la democracia y el Estado de Derecho.
- Concertar las reformas jurídicas e institucionales y lograr los acuerdos para afianzar las prácticas de civilidad, transparencia, equidad y respeto en los comicios, que garanticen certeza a todos los participantes, contribuyendo así en la consolidación de una vida tranquila en la comunidad de intereses y perspectivas.
- Adecuar la legislación electoral del Estado a la dinámica y necesidades de la entidad, considerando los consensos obtenidos por las fuerzas políticas y el Gobierno de la República, para consolidar a Michoacán como la entidad de vanguardia en el desarrollo democrático nacional.
- Promover la participación y la vigilancia a cargo de los ciudadanos como la mejor garantía para que los procesos electorales sean de imparcialidad, orden y transparencia.
- Estudiar, en abierta consulta a la población, la pertinencia de establecer nuevas figuras democráticas en el Estado, que fomenten una cultura de participación y responsabilidad del ciudadano en los asuntos públicos, tales como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
- Preservar el equilibrio entre los poderes públicos, fomentando su interrelación y colaboración continua, con el invariable apego al Estado de Derecho.
- Intensificar el acercamiento de la función pública estatal a los municipios y comunidades del interior del Estado, asegurando

el orden jurídico y administrativo de las mismas.

- Fortalecer el Federalismo, impulsando la descentralización de funciones, programas públicos y recursos fiscales hacia los municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad que beneficien a las comunidades de su territorio.
- Garantizar el respeto a los medios de comunicación bajo el principio Constitucional de la libertad de prensa y expresión, difundiendo permanentemente a la sociedad michoacana, tanto la tarea gubernamental, como el diario acontecer estatal en forma clara, oportuna y veraz.

OJETIVOS MUNICIPALES

- Eliminar el divisionismo existente en el Municipio originado por las distintas posiciones ideológicas.
- Contar con partidos bien estructurados y organizados con ideas propias e innovadoras en la forma de hacer política.
- Dar continuidad a los proyectos y obras iniciadas por administraciones precedentes.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS GENERALES DEL MUNICIPIO

- Perforar pozos profundos para abastecer de agua a toda la población de manera continua.
- Que se acepte las propuestas del partido ganador.
- Promover el diálogo, entre los distintos sectores de la sociedad y el Gobierno.
- Apertura política a los jóvenes y a la ciudadanía en general.
- Establecer un mejor trato de las autoridades municipales, para sus conciudadanos.
- Ejecutar las obras públicas a realizar por prioridad y no por compromisos adquiridos en las campañas.
- Lograr que la administración pública sirva a toda la sociedad por igual y no a grupos y personas de manera individual.
- Establecer una mayor apertura política para los jóvenes y la ciudadanía a través de mecanismos incluyentes.
- Crear vínculos efectivos para que los problemas y propuestas que la sociedad tenga, lleguen y se atiendan en las instancias de la autoridad competente.
- Realizar los estudios necesarios que valoren las propuestas formuladas por los diversos sectores involucrados en el funcionamiento municipal a fin de aceptar o rechazar dichas propuestas. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL